

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 088 - 2022  
De 23 de Diciembre de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, **INVERSIONES ECH S.A.**, sociedad inscrita conforme al marco jurídico panameño según Folio No. 155717583, cuyo Representante Legal es el señor **NANO CHOCHO GONZÁLEZ** varón, panameño, con cédula de identidad personal 5-705-82, propone ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**;

Que en concomitancia con lo antes descrito, la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, el día 27 de septiembre de 2022, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el EsIA, categoría I denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, elaborado bajo la responsabilidad **ALDO CÓRDOBA** y **AARON CONTE**, ambos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-017-2022** e **IRC-038-2020**, respectivamente;

Que dicho proyecto consiste en la construcción de una piscina, dentro de la finca No. 3199, con código de ubicación No. 5017, sobre una superficie de 1,000.92 m<sup>2</sup>, cuya ubicación político administrativa corresponde al corregimiento y distrito de Santa Fe, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas **UTM**, con Datum de referencia **WGS 84**:

Coordenadas del Polígono		
No.	Norte	Este
1	960739.26	814575.98
2	960735.55	814550.35
3	960702.02	814545.22
4	960705.84	814579.57

Que mediante **PROVEIDO DEIA-080-2909-2022**, del 29 de septiembre de 2022, el Ministerio de Ambiente por medio de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”** (fs. 18-19);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0588-0310-2022** de 3 de octubre de 2022, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de datos puntuales contenidos en el EsIA denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”** (fj. 20);

Que a través del **MEMORANDO-DIAM-1490-2022**, recibido el 17 de octubre de 2022, **DIAM**, nos informa que: “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono - Superficie 5,456.33 m<sup>2</sup>; fuera del SINAP...*” (fs. 21-22);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2110-2022** del 21 de octubre de 2022, notificada el 26 de octubre de 2022, se solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 23-27);

Que mediante nota sin número, recibida el 22 de noviembre de 2022, la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, entrega respuesta a la primera información aclaratoria (fs. 28-83);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0701-2311-2022** de 23 de noviembre de 2022, se solicita a DIAM la verificación de la información geodésica presentada como parte de la respuesta a la primera información aclaratoria (fj. 84);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1769-2022**, recibido el 2 de diciembre de 2022, **DIAM**, informa que para las variables denominadas finca No. 3199, se identificó una superficie de 5,456.33 m<sup>2</sup>, para el denominado piscina, un área de 1,001.02 m<sup>2</sup>, sobre una capacidad agrológica de suelo de tipo V, además de señalar que dicho polígono se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs. 85-86);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado el 21 de diciembre de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 87-95);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, la declaración jurada, primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.



**Artículo 3. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Mantener la calidad y flujo de las aguas pluviales que se encuentran en el área del proyecto.
- s. Presentar en el primer informe de seguimiento, certificado que valide la información registral actualizada de la finca No. 3199.
- d. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién, además de cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003; para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién establezca el monto a cancelar.
- g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por dicha Dirección Regional. El promotor se responsabilizará del mantenimiento de la plantación por un período no menor a cinco (5) años.
- h. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, donde se contemple igualmente los aspectos de biota acuática, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.

- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- l. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- n. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- p. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 “*Por la cual se aprueba el Código Sanitario*”.
- q. Informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*.”
- r. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción por un periodo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, información complementaria y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, que el alcance del presente estudio no contempla actividades de traslado y comercialización de cualquier excedente de mineral no metálico.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 8. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 9. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

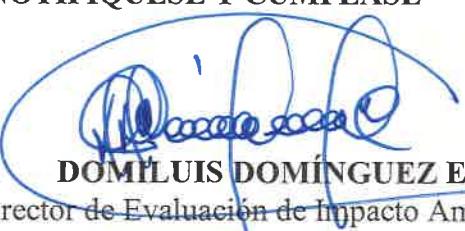
**Artículo 10. NOTIFICAR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 11. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panama, a los Veintiún (23) días, del mes de Diciembre, del año dos mil Veintidós (2022).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental



  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: INVERSIONES ECH S.A.**

ÁREA: 1,000.92M<sup>2</sup>

Cuarto Plano:

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 088 DE 23 DE Diciembre DE 2022**

Recibido por:

Hugo J. Andrade C.

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Bonilla P.

Firma

4.276.246

Cédula

28/12/2022

Fecha

Panamá, 28 de diciembre de 2022.

Ing. Milciades Concepción.  
Ministro de Ambiente.

Sean estas primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus dedicadas funciones.

La empresa **INVERSIONES ECH S.A.**, representada legalmente por el señor **Nano Chocho González**, con cédula de identidad personal No. 5-705-82 con se notifica por escrito ante la resolución de aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**  
*Resolución DBIA-1A-088-2022, del 23 de noviembre de 2022*  
 De igual forma autorizo al Ing. Aldo J. Córdoba con cédula No. 8-276-240 para que retire la resolución del estudio antes mencionado.

Atentamente:

**Nano Chocho González**  
Representante Legal.

Nano Chocho

5-705-82

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Attym</i>
Fecha:	<i>28/12/2022</i>
Hora:	<i>2:53 pm</i>

El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

**28 DIC 2022**



*Colón, 28 DIC 2022*  
*Testigo* *Colón, 28 DIC 2022*  
*Testigo*

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo de Colón

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Nano  
Chocho González**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-ABR-1986  
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN, CEPIGANA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 21-JUL-2020 EXPIRA: 21-JUL-2035



5-705-82



Nano Chocho G.

97





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 23/DICIEMBRE/2022

Para : ING. Domiluis Domínguez

De: SECCIÓN DE LEGAL DEIA

Pláceme atender su petición

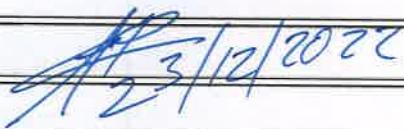
De acuerdo

URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor  
Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación al  
proyecto denominado "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA  
CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

23/12/2022




Promotor: INVERSIONES ECH, S.A.

Adjunto Expediente No. DEIA-I-F-106-2022 (95 fojas).

//  
23/12/2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	21 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA
PROMOTOR:	INVERSIONES ECH, S.A
CONSULTORES:	ALDO CORDOBA (IRC-017-2022) AARON CONTE (IRC-038-2020)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE SANTA FE, PROVINCIA DE DARIÉN

**II. ANTECEDENTES**

La Sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **NANO CHOCHO GONZALEZ** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal 5-705-82 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**.

En virtud de lo antedicho, el día 27 de septiembre de 2022, el señor **NANO CHOCHO GONZALEZ**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, categoría I denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Santa Fé, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad Aldo Córdoba y Aaron Conte, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-017-2022 e IRC-038-2020, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-080-2909-2022**, del 29 de septiembre de 2022, (visible en las fojas 18 y 19 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una piscina, cumpliendo con todas las normas vigentes que exigen las instituciones vinculadas a este tipo de proyecto y respetando los factores ambientales, sociales y económicos ligados a la gestión de la obra con el fin de realizar un proyecto socioeconómicamente viable y ambientalmente sostenible.

El cual se desarrollará en la Finca No °3199 código de ubicación 5017, con una superficie de 5456 m<sup>2</sup>, de la cual para el desarrollo del proyecto se utilizará de 1000.92 m<sup>2</sup>

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento y distrito de Santa Fe, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Polígono		
No.	Norte	Este
1	960739.26	814575.98
2	960735.55	814550.35
3	960702.02	814545.22
4	960705.84	814579.57

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0588-0310-2022**, de 03 de octubre de 2022, se envía a la Dirección de Información Ambiental, para la verificación de las coordenadas. (ver fojas 20 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1490-2022**, recibido el 17 de octubre de 2022, **DIAM**, nos informa que: *“con los datos proporcionados se determinó lo siguiente; polígono superficie 5,456.33m<sup>2</sup>, el mismo se encuentra fuera del SINAP”* (ver fojas 21 y 22 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2110-2022** del 21 de octubre de 2022, debidamente notificada el 26 de octubre de 2022, se le solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 23 a la 27 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 22 de noviembre de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2110-2022** (ver fojas 28 a la 83 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0701-2311-2022**, de 23 de noviembre de 2022, se envía a la Dirección de Información Ambiental, para la verificación de las coordenadas. (ver fojas 84 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1769-2022**, recibido el 02 de diciembre de 2022, **DIAM**, nos informa que: *“Finca 3199 superficie 5,456.33m<sup>2</sup>, piscina superficie 1,001.02m<sup>2</sup>, puntos calidad de aire, distancia de polígono – fuente hídrica, fuente hídrica, prospección arqueológica”*

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al ambiente físico en el EsIA, el área donde se desarrollará el proyecto posee suelos superficiales, predominantemente de textura arcillosa, drenaje poco eficiente y bajos en contenido de materia orgánica. El área en donde se desarrollará el proyecto es un área intervenida. La vegetación es escasa. (ver pág. 21 del EsIA). La **topografía** del área es totalmente plana. (ver pág. 22 del EsIA).

Relativo a la **hidrología**, Dentro del Área del Proyecto no existen fuentes de agua (ríos ni quebradas) permanentes ni temporales (ver pág. 22 del EsIA). Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2110-2022**, se solicita al promotor presente la distancia de la fuente hídrica más cercana al proyecto, el promotor indica que: *“presentamos un plano con la distancia que hay de la fuente hídrica más cercano al polígono (río Sabana) a una distancia de 893.84m<sup>2</sup> del área donde se desarrollará el proyecto. El agua que corre o pasa por la parte trasera del polígono, es producto de la escorrentía que baja del canal de la carretera panamericana.”* (ver foja 50 del expediente administrativo).

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales**, En este caso este punto no aplica debido a que no se encuentran aguas superficiales dentro del área del proyecto. (ver pág. 22 del EsIA).

Relacionado a la **Calidad del aire**, La calidad del aire del área o sitio del proyecto recibe perturbación de las fuentes móviles generadas por el tráfico vehicular que circula por esta área. (ver pág. 23 del EsIA). Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2110-2022**, se solicita al promotor presente monitoreo de calidad de aire, el promotor presenta el monitoreo de calidad de aire del área del proyecto, donde durante la medición de Particular totales en Suspensión se observó tráfico vehicular esporádico, la zona se caracteriza por tener áreas verdes, con potreros y actividad comerciales como restaurante y agropecuaria. Conclusiones: los Resultados se encuentra dentro de la normativa; el área de medición es abierta y despejada por lo tanto el polvo en suspensión se dispersa. (ver foja 73 a la 83 del expediente administrativo). Relacionado a la **Calidad del ruido**, El ruido que se percibe en el área del proyecto, es el resultado del paso de vehículos, buses y camiones que transitan por la zona. En el anexo se encuentra el informe de las mediciones de ruido. (ver pág. 23 y 55 a la 64 del EsIA).

En relación al **Ambiente biológico**, El área donde se realiza el proyecto y sus alrededores se caracterizan por ser áreas urbanizadas completamente intervenidas por el hombre con escasa presencia de Flora y Fauna, por lo cual esta no se verá afectada. El área en donde se desarrollará el proyecto no hay presencia de flora, ni gramíneas. **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)**. En el área en donde se desarrollará el proyecto no tiene vegetación, el terreno está sin presencia de gramíneas y herbáceas, por lo que no aplica hacer un inventario forestal. **7.2. Características de la Fauna**. El área de influencia directa del proyecto y sus alrededores son zonas con características antrópicas, lo cual ha contribuido a que las especies de fauna que estuvieron en algún momento presente en sitio hayan emigrado a zonas con condiciones favorables para su subsistencia. No se observó especies de fauna en sitio que pudiesen verse afectada por el desarrollo del proyecto, ni indicios de presencia de las mismas como madrigueras, huellas, heces, frutos mordidos, nidos, entre otros. No se observaron Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o en Peligro de Extinción durante los recorridos realizados. (ver pág. 24 y 25 del EsIA).

En cuanto al ambiente socioeconómico, de acuerdo con el EsIA, Después de realizar las inspecciones al sitio del proyecto, se procedió al levantamiento de la percepción ciudadana a los moradores de la comunidad, acompañado de conversatorio para describir a las personas todo sobre el proyecto. Posteriormente el equipo consultor aplicó una encuesta para conocer e incorporar la opinión ciudadana a esta evaluación. Se aplicaron 16 encuestas, el día 4 de marzo de 2022. Al agrupar las consideraciones emitidas por los entrevistados, **si y mucho** sobre el desarrollo positivo de proyecto, se establece que el 62.50 % del total de entrevistados, considera como aceptable; no obstante el 37.50% restante, no lo considera como positivo. En la siguiente tabla se aprecia que de 16 encuestados, el 56.25 % Si considera el desarrollo del proyecto como positivo, 31.25% considera que no, el 6.25% poco y 6.25% considera como mucho. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “Adecuación de Terreno para Construcción de Piscina” fue realizado en la Provincia de Darién, en el distrito de Chepigana, en el corregimiento de Santa Fe, forman parte del área de influencia directa al proyecto.

Resultados de la percepción de los encuestados

- El 62.50% del total de entrevistados considera positivo el desarrollo del proyecto
- El 81.25% considera que el proyecto no traería daños a los recursos naturales o a la comunidad. Bajo estos argumentos la comunidad presenta una percepción aceptable con el desarrollo del proyecto. (ver pág. 25, 26 y 27 del EsIA).

En cuanto a **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, El área del proyecto es un área intervenida por la cual, la probabilidad de encontrar sitios o restos arqueológicos es mínima, la zona en su momento fue intervenida por actividades agrícolas y antropogénicas. (ver pág. 27

del EsIA). Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2110-2022**, se solicita al promotor presente estudio arqueológico, el cual indica: “*se recomienda mantener un monitoreo continuo cuando se realicen los movimientos de tierra a fin de asegurar cualquier hallazgo que surja de material cultural y se puede recolectar vestigios que pueda aflorar...*” (ver foja 51 a la 71 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA- AC-0147-1709-2021** de 17 de septiembre de 2021, la siguiente información:

1. En los Punto 6.7 **Calidad de Aire**, página 24 del EsIA, señala “*la calidad del aire del área o sitio del proyecto recibe perturbación de las fuentes móviles generadas por el tráfico vehicular que circula por esta área*”. Sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo tanto, se solicita:
  - a. Realizar las mediciones de calidad de aire, elaborado y firmado por el personal idóneo, a fin de contar con referencia de la línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto; las mismas deben contener la calibración de los equipos empleados para la misma. Además, presentar los informes en formato original o copia debidamente notariada.
2. En el punto **8.4. Sitos históricos, arqueológicos y culturales declarados**, página 28 del EsIA, se menciona “*El área del proyecto es un área intervenida por la cual, la probabilidad de encontrar sitios o restos arqueológicos es mínima, la zona en su momento fue intervenida por actividades agrícolas y antropogénicas*”. Sin embargo, no adjuntan informe que sustente lo antes descrito, y considerando que entre sus actividades se dará el movimiento de tierra, se solicita:
  - a. Presentar el estudio arqueológico, por un personal idóneo tal como lo establece la *Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008*, a fin de contar con referencia de la línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto.
3. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor en la presentación del EsIA, referente a los Registros públicos, se indica que el proyecto se encuentra en el distrito de Chepigana. Aunado a esto, en el punto **5.0 Descripción del ambiente, obra o actividad**, se indica “*...consiste en la adecuación de un globo de terreno de 1000m<sup>2</sup>, del cual serán utilizados para la construcción de una piscina, sobre la finca con código de ubicación 5017, Folio Real N°3199 (F), con superficie total de 5456. m<sup>2</sup>, localizada en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana y provincia de Darién,*” sin embargo, mediante **MEMORANDO-DIAM-1490-2022**, indica que: “*le informamos que con los datos proporcionados se determinó que, la superficie del polígono es de 5,456.33m<sup>2</sup>*” y mediante mapa ilustrativo el mismo se ubica en la Provincia de Darién, Distrito y corregimiento de Santa Fé por lo que se solicita:
  - a. Definir ubicación política administrativa del área de influencia directa del proyecto.
  - b. Presentar Registro Público Actualizado, en caso que encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente.
  - c. Aclarar la superficie del polígono del proyecto y presentar las coordenadas del área con su respectivo Datum, en orden numérico, formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).

4. En el punto **6.6 Hidrología y 6.6.1 Calidad de Aguas Superficiales**, página 22 del EsIA, se indica: “*Dentro del Área del Proyecto no existen fuentes de agua (ríos ni quebradas) permanentes ni temporales.*” y “*En este caso este punto no aplica debido a que no se encuentran aguas superficiales dentro del área del proyecto.*”, sin embargo, mediante **MEMORANDO-DIAM-1490-2022**, se observa en el mapa ilustrativo que el proyecto es atravesado por una fuente hídrica, por lo que se solicita:
- Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (cuerpo de agua superficial) con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
  - Presentar análisis de calidad de agua de la fuente hídrica que no fue identificada en el EsIA, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), original.
  - Inventario de fauna acuática de las fuentes hídricas.
  - Ampliar la información presentada en los puntos 6 Hidrología, 6.6.1. calidad de agua, tomando en cuenta las fuentes hídricas.
  - Presentar coordenadas de alineamiento de las fuentes hídricas identificadas dentro del polígono.
  - Presentar distancia con sus respectivas coordenadas de ubicación de la fuente hídrica a las infraestructuras a construir.
5. En la página 25 del EsIA, punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, indica “*Después de realizar las inspecciones al sitio del proyecto, se procedió al levantamiento de la percepción ciudadana a los moradores de la comunidad, acompañado de conversatorio para describir a las personas todo sobre el proyecto. Posteriormente el equipo consultor aplicó una encuesta para conocer e incorporar la opinión ciudadana a esta evaluación. Se aplicaron 16 encuestas, el día 04 de marzo de 2022.*”. Sin embargo, no incluyen la participación de **los actores claves** (autoridades, instituciones, juntas comunales, entre otros). Por lo que se le solicita:
- Presentar percepción de autoridades locales e incluir dicha información dentro del análisis de este punto. Además, adjuntar las encuestas originales.
6. En la página 16 del EsIA en el punto 5.4.2 construcción/ejecución india: “*Se aprovechará al máximo el área existente, adecuándolas a las especificaciones del diseño*” por lo que se solicita:
- Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
  - Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
  - Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.
  - De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material. En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

- e. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a presentar informe de calidad de aire; como respuesta el promotor presenta el informe de calidad de aire donde entre sus conclusiones indica que: los resultados se encuentran dentro de la normativa; el área de medición es abierta y despejada por lo tanto el polvo en suspensión se dispersa. (ver foja 73 a la 82 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a presentar informe arqueológico del área del proyecto elaborado por un profesional idóneo; como respuesta el promotor presenta el informe de prospección arqueológica realizado dentro del polígono en evaluación, firmadas por un personal idóneo. (ver foja 51 a la 71 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - ○ **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a definir la ubicación política del área de influencia del proyecto; como respuesta el promotor indica: *“El área de influencia directa del proyecto Adecuación de terreno para construcción de piscina, está ubicado políticamente en la barriada de Pueblo Nuevo, provincia de Darién, distrito y corregimiento de Santa Fe. Esto según la Ley 57 del 14 de julio de 2017, que crea el distrito de Santa Fe, segregado del distrito de Chepigana, provincia de Darién.”* (ver foja 50 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a presentar Registro Público actualizado, en caso que se encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente; como respuesta el promotor presenta Ley 57 de 14 de julio de 2017 donde se crea el Distrito de Santa Fe, Segregado del Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. (ver foja 42 y 43 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar en el primer informe de seguimiento el Registro Público Actualizado.
  - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia a aclarar la superficie del polígono y presentar las coordenadas correspondientes; como respuesta el promotor indica: *“La superficie del polígono del proyecto con Código de Ubicación 5017, Folio Real N° 3199, localizada en la barriada Pueblo Nuevo, en donde se llevará a cabo el desarrollo del proyecto antes mencionado, tiene una superficie de 5,456m<sup>2</sup>. ”* (ver foja 50 del expediente administrativo). Que las coordenadas fueron remitidas a DIAM y verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-1769-2022**, recibido el dónde informa que: *“con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: finca 3199, superficie 5,456.33m<sup>2</sup>, piscina superficie 1001.02m<sup>2</sup>, el mismo se encuentra ubicado en el distrito y corregimiento de Santa Fé, provincia de Darién, el mismo se encuentra del SINAP”* (ver fojas 85 y 86 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas; como respuesta el promotor indica: *“Se presenta plano del polígono del proyecto, donde se visualiza de manera clara*

*la fuente más cercana al área donde se desarrollará el proyecto.” (ver fojas 47-48 y 50 del expediente administrativo).*

- **Al subpunto (f),** la cual hacía referencia a presentar distancia con su respectiva coordenada de la fuente hídrica al proyecto; como respuesta el promotor indica que: “*Presentamos un plano con la distancia que hay de la fuente hídrica más cercana al polígono (río Sabana) a una distancia de 893.84 m<sup>2</sup> del área donde se desarrollará el proyecto. El agua que corre o pasa por la parte trasera del polígono, es producto de la escorrentía que baja del canal de la carretera panamericana.*” (ver fojas 50 del expediente administrativo).

En cuanto a los subpuntos b,c,d y e, no aplica ya que mediante respuesta entregada en el subpunto f la fuente hídrica más cercana al proyecto se encuentra a 893.84m<sup>2</sup>.

- **Respecto a la pregunta 5,** la cual hacía referencia a presentar percepción de autoridades locales e incluir dicha información dentro del análisis de este punto; como respuesta el promotor presenta informe de percepción local sobre el proyecto. (ver fojas 29 a la 41 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia a presentar plano de perfil de corte y relleno donde se establezca el volumen de movimiento de tierra; como respuesta el promotor presenta plano de los perfiles de corte y de relleno en el documento (ver fojas 45-46 y 49 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a indicar de donde será obtenido el material de relleno; como respuesta el promotor indica: “*El material que se utilizará en el área donde se desarrollará el proyecto, es del mismo sitio (ver plano de los perfiles de corte y relleno).*” (ver fojas 49 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

Es importante señalar que el proyecto al que se le da viabilidad ambiental solo involucra la construcción de piscina en un área de 1000.92m<sup>2</sup>, solicitada por el promotor, no así las actividades de traslado y comercialización de cualquier excedente de mineral no metálico

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- d. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.

- e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién, cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién establezca el monto a cancelar.
- g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- h. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, donde se contemple igualmente los aspectos de biota acuática, e acuerdo con lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción por un periodo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, información complementaria y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- j. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional" y la Resolución No.CDZ-003/99, "Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- m. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".

- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- p. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- q. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- r. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.
- s. Advertir al promotor que La comercialización del excedente de mineral removido, dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industria, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. (GO N° 17.460).
- t. Presentar en el primer informe de seguimiento el Registro Público actualizado.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

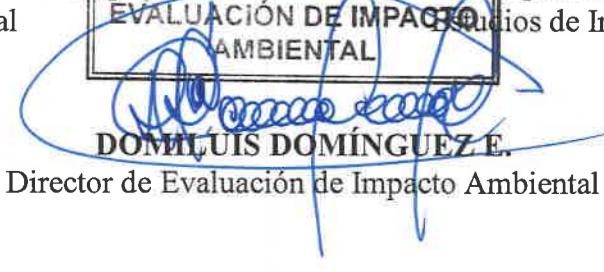
#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**”, cuyo promotor es **INVERSIONES ECH, S.A.**

  
**EDILMA SOLANO**  
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

  
REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

  
**DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 - Ext. 6811/6047  
MEMORANDO - DIAM - 1769 - 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: LIC. ALEX O. DE GRACIA C.  
Director de Información Ambiental  
ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 1 diciembre de 2022

En atención al memorando DEEIA-0701-2311-2022, seguimiento DEEIA-0588-0310-2022 - donde se solicita anexar a la cartografía la ubicación del proyecto, calidad de aire, distancia de fuente hídrica y el polígono, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado " ADECUACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA", cuyo promotor es INVERSIONES ECH, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Finca 3199	Superficie: 5,456.33 m <sup>2</sup>
Piscina	Superficie: 1,001.02 m <sup>2</sup>
Puntos	Calidad de aire, Distancia Polígono-Fuente Hídrica, Fuente Hídrica, Prospección Arqueológica.
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Santa Fe. Corregimiento: Santa Fe
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Área poblada - Pasto - Bosque latifoliado mixto secundario
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V.
Drenaje	- Afluente del Río Sabanas.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj: Mapa

AODGC/mblym

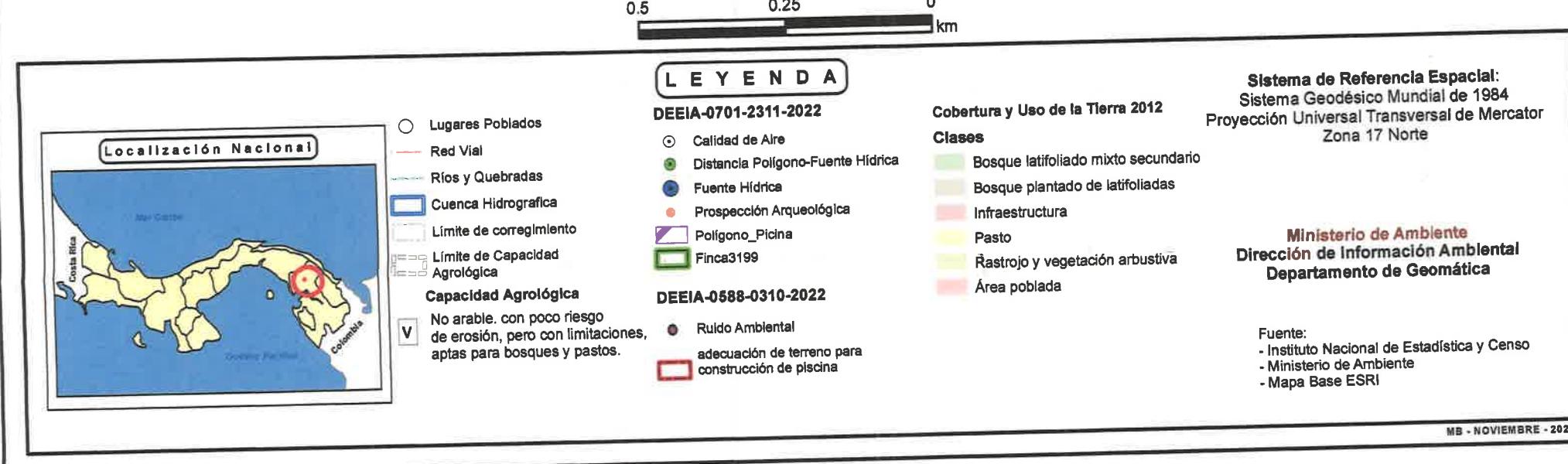
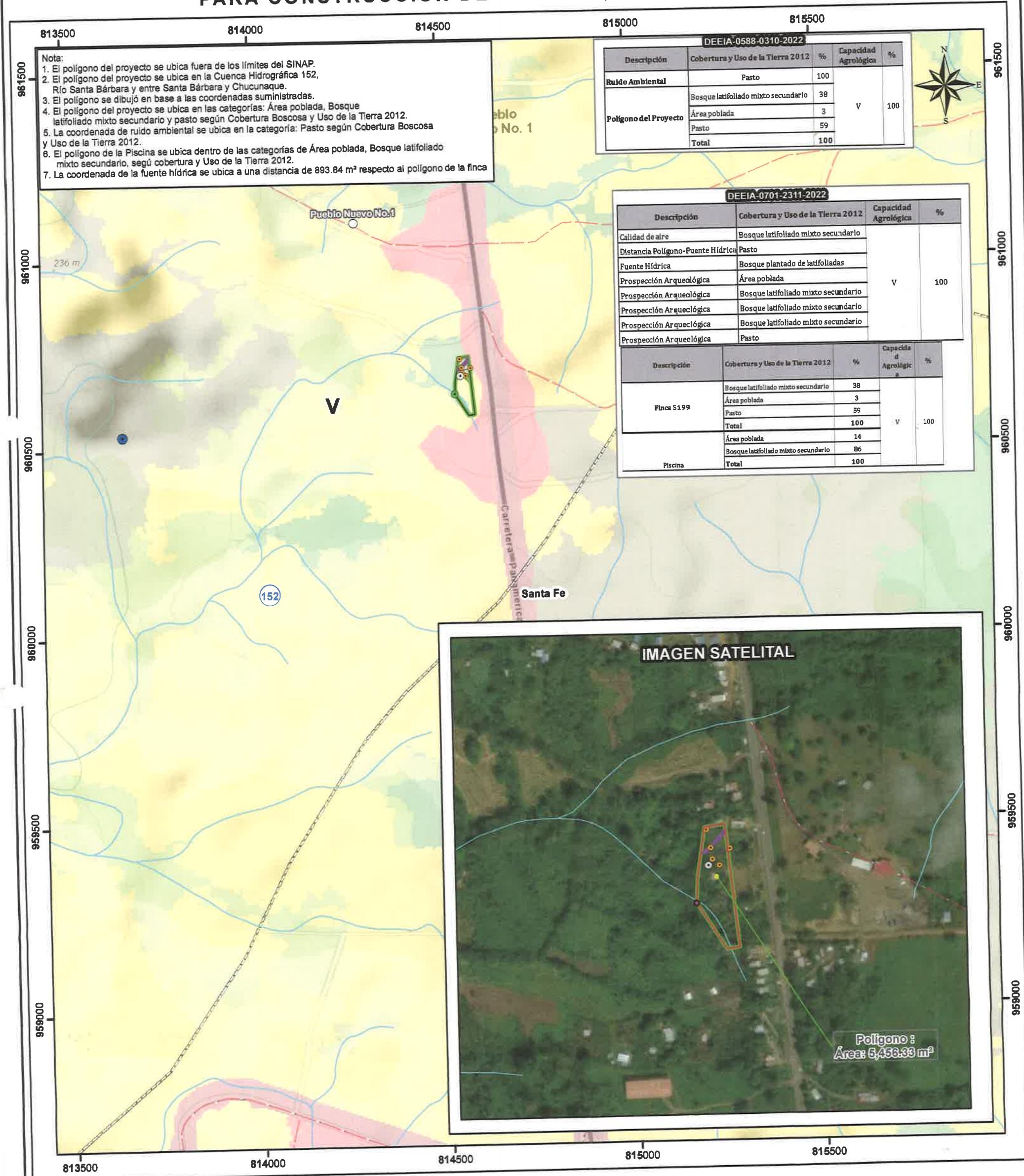
CC: Departamento de Geomática

86

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Yideth</i>
Fecha:	2 de diciembre 2022
Hora:	10:05 am



PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE SANTA FÉ,  
PROYECTO CATEGORÍA I "ADECUACIÓN DE TERRENO  
PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0701-2311-2022**

PARA: **ALEX DE GRACIA**

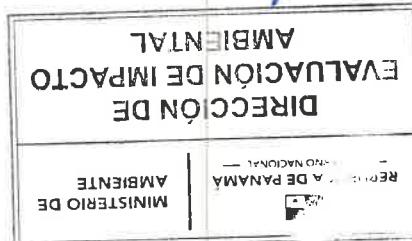
Director de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto..

FECHA: 23 de noviembre de 2022.



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0588-0310-2022, de 03 de octubre de 2022, le solicitamos anexar a la cartografía la ubicación del proyecto, calidad de aire, distancia de fuente hídrica y el polígono, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, cuyo promotor es **INVERSIONES ECH, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-106-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): septiembre

DDE/ACP/ es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

Panamá, 22 de noviembre de 2022.

*CS.*

*Jatino*  
22/NOV/2022 1153%

**Ing. Milciades Concepción  
Ministro de Ambiente.**

Reciba un cordial saludo.

La empresa **INVERSIONES ECH S.A.** representada legalmente por el señor Nano Chocho González, presenta la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2110-2022** del proyecto **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién,

Agradeciendo su cordial atención se despide.

Nano Chocho González.

*Nano Chocho G*

# **INFORME DE CALIDAD DE AIRE**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROYECTO:

ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN  
DE PISCINA

PROMOTOR:

NANO CHOCHO GONZÁLEZ

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO DE SANTA FE  
DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

**INFORME DE CALIDAD DE AIRE**

**REALIZADO POR:**



**EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL**

**NOVIEMBRE, 2022**

**2022**

CONTENIDO	PAG.
Datos generales de la empresa y del monitoreo	3
1. Objetivos	4
2. Metodología	4
3. Resultados	6
4. Interpretación	6
5. Conclusión y recomendaciones	7
6. Personal técnico	7
Anexos	8

Datos generales del proyecto	
Proyecto	Adecuación de Terreno para Construcción de Piscina
Ubicación	Corregimiento de Santa Fe,, distrito de Chepigana, provincia de Darién
País	Panamá
Monitoreo:	
Norma aplicable	OPS-OMS- Valores guías. ANAM- Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire-ACP. Norma 2610-ESM-109USEPA
Límite máximo permisible	OPS-OMS- PM10 (24hr)=50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ANAM, USEPA y ACP- PM10 (24hr)=150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Ubicación de la medición	Dentro del área del proyecto Coordenadas Datum WGS 84 0814555E;0960688N
Método	Medición Automático
Equipo utilizado	Microdust Pro Casella
Rango de Medición	0.001-2,500mg/m <sup>3</sup> por encima de 4 rangos 0-2,5,0-25,0-250 y 0-2.500mg/m <sup>3</sup> Rango activo fijo o Auto rango.
Resolución	0,001mg/m <sup>3</sup>
Estabilidad del cero	<2 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ / °C
Estabilidad de la sensibilidad	+0,7% de la lectura/° C
Temperatura Operativa	0 ° C a 50 ° C
Temperatura de Almacenamiento	-20 ° C a 55 ° C
Aplicación	Aplicaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de nivel de polvo respirable.</li> <li>• Medición en ambientes laborales.</li> <li>• Control del nivel de polvo en proceso.</li> <li>• Inspecciones puntuales.</li> <li>• Evaluación y control del nivel de colmatación de filtros de ventilación.</li> <li>• Calidad del aire en interiores.</li> <li>• Detecciones de emisiones totales.</li> <li>• Muestreo de la polución aire en interiores</li> </ul>

## 1. OBJETIVO:

- Medir la calidad de aire a través de Partículas Totales en Suspensión en el área de impacto del proyecto.
- Describir el método de muestreo.
- Relacionar la información recolectada con el cumplimiento de la normativa aplicable y con las condiciones ambientales del entorno.

## 2. METODOLOGÍA

### 2.1 Método de muestreo para partículas totales en suspensión

Método automático.

Este método permitiendo llevar a cabo mediciones de forma continua para concentraciones horarias y menores. El espectro de contaminantes que se pueden determinar va desde los contaminantes criterios (PM10-PM2.5) hasta tóxicos en el aire como mercurio y algunos compuestos orgánicos volátiles.

Los equipos disponibles para realizar estas mediciones se clasifican en: analizadores automáticos y monitores de partículas. Los analizadores automáticos se usan para determinar la concentración de gases contaminantes en el aire, basándose en las propiedades físicas y/o químicas de los mismos. Los monitores de partículas se utilizan para determinar la concentración de partículas suspendidas principalmente PM10 y PM2.5

#### Equipos utilizados para la medición:

El microdust pro, permite visualizar en tiempo real las concentraciones de polvo, con un rango Amplio: 0,001mg/m<sup>3</sup> a 250g/m<sup>3</sup> (auto-rango). Al realizar una medición se muestran y almacenan en tiempo real, el valor instantáneo, el promedio y el valor máximo.

La calibración del Microdust Pro se realiza en campo mediante un filtro óptico de calibración que comprueba y ajusta la linealidad del equipo.

#### Escogencia de los sitios de muestreo

La escogencia del área responde al sitio indicado por la empresa promotora del proyecto.

### Procedimiento de muestreo

- Se configura el equipo.
- Se activa la memoria para guardar las mediciones.
- Se coloca en el trípode para mediciones estacionarias o se lleva en la mano para las encuestas a pie-a través de la evaluación continua o de lugar de trabajo o entornos ambientales.

### Registro de datos

- Se registra en hojas de control de datos o por medio del software del equipo de medición en la PC de acuerdo a las condiciones del entorno ambiental donde se lleva a cabo la medición.

### 3. RESULTADOS DEL MUESTREO DE MATERIAL PARTICULADO

**Tabla 1**

Fecha: 1/11/2022	PM10 µg/m <sup>3</sup>	ANAM, (24hr),µg/m <sup>3</sup>	USEPA (24hr),µg/m <sup>3</sup>	ACP (24hr),µg/m <sup>3</sup>
Dentro del área del proyecto  Coordenadas Datum WGS 84 0814555E; 0960688N	10.99	150.0	150.0	150.0

### INTERPRETACIÓN

Durante la medición de Partículas Totales en Suspensión se observó tráfico vehicular esporádico, la zona se caracteriza por tener áreas verdes, con potreros y actividad comerciales como restaurante y agropecuaria.

### CONCLUSIONES

- Los resultados se encuentran dentro de la normativa.
- El área de medición es abierta y despejada por lo tanto el polvo en suspensión se dispersa.

### 3. PERSONAL TÉCNICO.

#### INFORME ELABORADO POR

  
Lic. Fabián D. Maroglio S.  
Químico -  
Id. 480 Reg. 576

## ANEXOS

## FOTOGRAFÍAS DE EVIDENCIA DEL MUESTRO DE PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN



Dentro área del proyecto  
Coordenadas  
0814555E;0960688N



## Certificate of Conformity and Calibration

**Instrument Type:-** Microdust Pro (Standard Range: 0-2.5, 0-25, 0-250, 0-2500mg/m<sup>3</sup>)  
**Serial Number** 0721317

**Calibration Principle:-**

Calibration is performed using ISO 12103 Pt1 A2 Fine test dust (Natural ground mineral dust, predominantly silica, Arizona Road Dust equivalent, Particle size range 0.1 to 80  $\mu\text{m}$ ).

A Wright Dust feeder system is used to inject and disperse calibration dust within a wind tunnel system. Particulate mass concentration is established using isokinetic sampling and gravimetric methods.

**Test Conditions:-** 23 °C      **Test Engineer:-** A Dye  
26 %RH      **Date of Issue:-** December 15, 2021

**Equipment:-**

**Microbalance:-** Cahn C-33 Sn 75611  
**Air Velocity Probe:-** DA40 Vane Anemo. Sn 10060  
**Flow Meter:-** BGI TriCal EQ10851

**Calibration Results Summary:-**

Applied Concentration	Indication	Error
8.85 mg/m <sup>3</sup>	8.90	1% <b>Target Error &lt;15%</b>

**Declaration of conformity:-**

This test certificate confirms that the instrument specified above has been successfully tested to comply with the manufacturer's published specifications. Tests are performed using equipment traceable to national standards in accordance with Casella's ISO 9001:2000 quality procedures. This product is certified as being compliant to the requirements of the CE Directive.

**Casella CEL (U.K.)**  
Regent House  
Wolesey Road  
Kempston  
Bedford  
MK42 7JY

Phone: +44 (0) 1234 844100  
Fax: +44(0) 1234 841490  
E-mail: [info@casellacel.com](mailto:info@casellacel.com)  
Web: [www.casellacel.com](http://www.casellacel.com)

**Casella USA**  
17 Old Nashua Road #15  
Amherst  
NH 03031-2839  
U.S.A.

Toll Free: +1 (800) 366 2966  
Fax: +1 (603) 572 8053  
E-mail: [info@casellaUSA.com](mailto:info@casellaUSA.com)  
Web: [www.casellaUSA.com](http://www.casellaUSA.com)

**Casella España S.A.**  
Polígono El Ejido  
Calle C, nº4B  
28230 Las Rozas - Madrid

Phone: +34 91 640 75 19  
Fax: +34 91 636 01 96  
E-mail: [online@casella-es.com](mailto:online@casella-es.com)  
Web: [www.casella-es.com](http://www.casella-es.com)

72

# INFORME ARQUEOLÓGICO

**PROYECTO:  
"NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO  
PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"**

**EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE RECURSOS  
ARQUEOLÓGICOS**

**Localizado en el lugar La Lomita, Corregimiento de Santa Fe,  
Distrito de Chepigana, Provincia de Darién**



**POR:**

*Mgtr. Aguilardo Pérez Y.*  
ARQUEÓLOGO  
Reg. 0709 INAC-DNP  
*10-7-812*

**MGTR. AGUILARDO PÉREZ Y.  
ARQUEÓLOGO  
REG. 0709 DNPH  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**PANAMÁ, NOVIEMBRE DE 2022**

## RESUMEN EJECUTIVO

Se hizo evaluación arqueológica en el área que será desarrollada en el proyecto "Adecuación de Terreno para Construcción de Piscina", en el Corregimiento de San Fe, Distrito de Chepigana, provincia de Darién. Ubicado en el Corregimiento de Metetí.

El proyecto tiene un área total de **0Has + 5456.00m<sup>2</sup>**, del cual serán utilizados **0Has +1000.92m<sup>2</sup>** para la piscina.

La principal actividad o tipo del proyecto es adecuación de terreno y construcción de Piscina.

El trabajo de inspección y evaluación arqueológica realizada en el presente proyecto, se llegó a determinar efectuar cinco (5) sondeos en todo el polígono del proyecto.

El estudio de impacto sobre los recursos arqueológicos cubrió toda el área de proyecto.

En la entrega del informe de trabajo en la parte de conclusión y de recomendaciones, se está haciendo énfasis cuando se llegue a realizar las excavaciones profundas y de monitoreo en el momento del mismo trabajo.

**El Promotor del Proyecto: Nano Chocho González.**

## INTRODUCCIÓN

En su generalidad, el Estudio Arqueológico se realiza en cumplimiento de la Constitución vigente (en su Título III, Capítulo 4to. sobre Cultura Nacional) como también por una normativa específica, a saber: La Ley No. 14 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos.

Además, la Ley No.41 de 1998, general del ambiente, reglamentada por el Decreto Ejecutivo **No. 123 del 14 de agosto de 2009** hace referencia a los recursos arqueológicos en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

La inspección arqueológica en este proyecto, se trata de evaluar la existencia o no de artefactos culturales hispánicos y prehispánicos en áreas o terrenos que serán intervenidos por la construcción de camino.

En este informe se presenta los resultados de los trabajos de inspección arqueológica llevada a cabo en todo el polígono del proyecto y recorridos por todos los sondeos efectuados y en donde se indica la localización geográfica del proyecto, ubicación dentro del mapa arqueológico de Panamá, características del lugar desde el punto de vista arqueológico, descripción del área, metodología utilizada, conclusiones y recomendaciones.

## 1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO ARQUEOLOGICO

### 1.1. Objetivo General

- Evaluar el impacto y los riesgos que cause el proyecto denominado *"Adecuación de Terreno para Construcción de Piscina"*, sobre los recursos arqueológicos, dentro del área de influencia directa.

### 1.2. Objetivos específicos

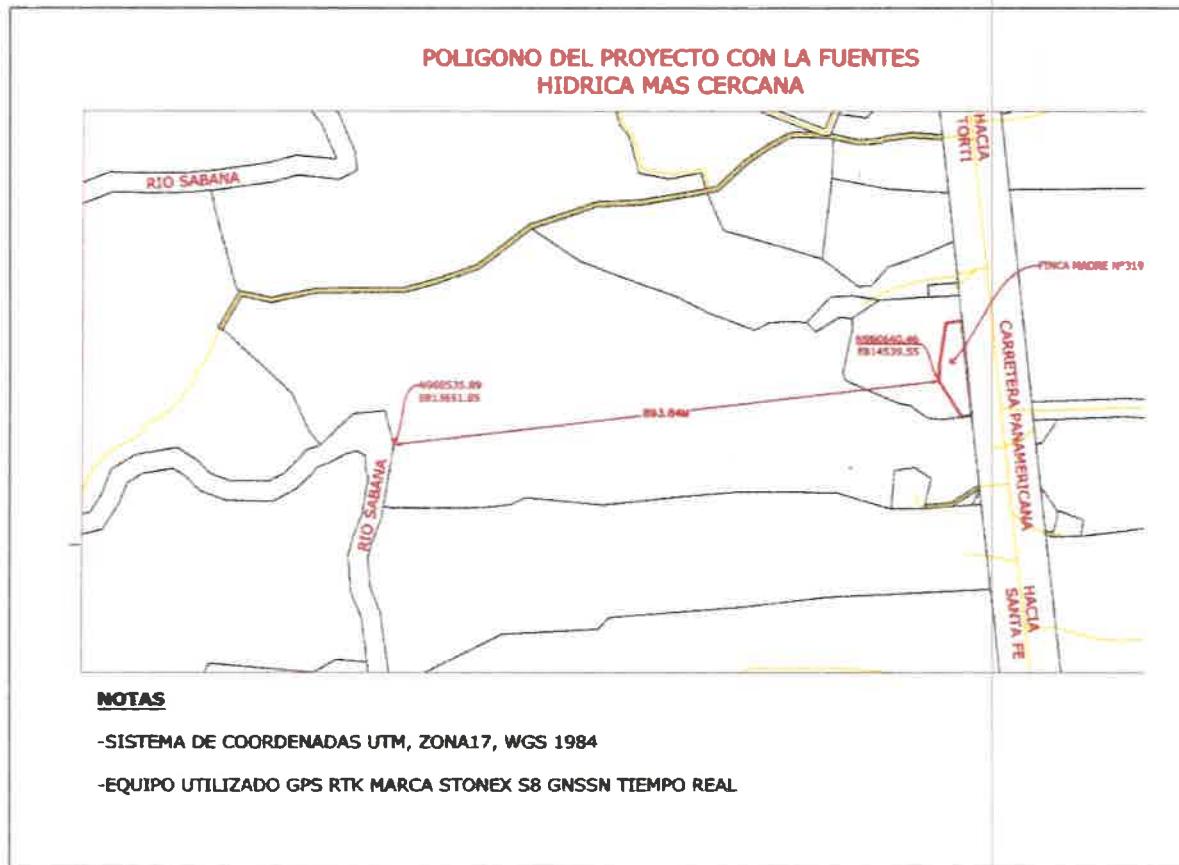
- Conocer las características y los antecedentes arqueológicos del área del proyecto, mediante revisión bibliográfica.
- Establecer la existencia o no de sitios arqueológicos dentro del área de influencia directa e impactos potenciales sobre estos recursos.
- Definir las medidas necesarias a implementar para la prevención, mitigación y/o compensación de los riesgos de impacto.

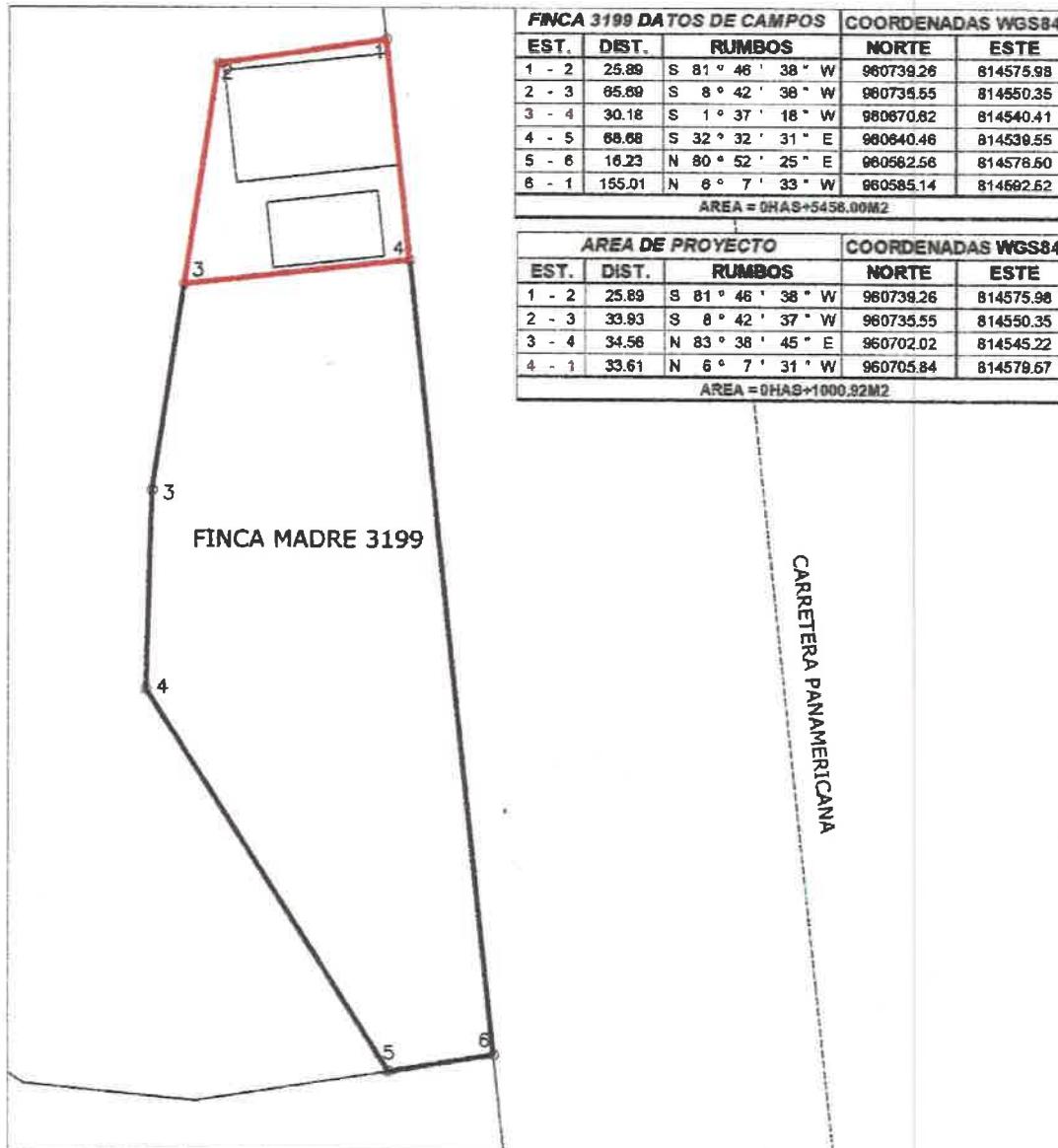
## 2. LOCALIZACION REGIONAL:

El proyecto se localiza en la Provincia de Darién, Distrito de Chepigana, Corregimiento de Santa Fe, Lugar La Lomita.

**Topografía:** La topografía en el área del proyecto es bastante plana.

**Clima:** Húmedo tropical. Área despejada de vegetación arbórea.

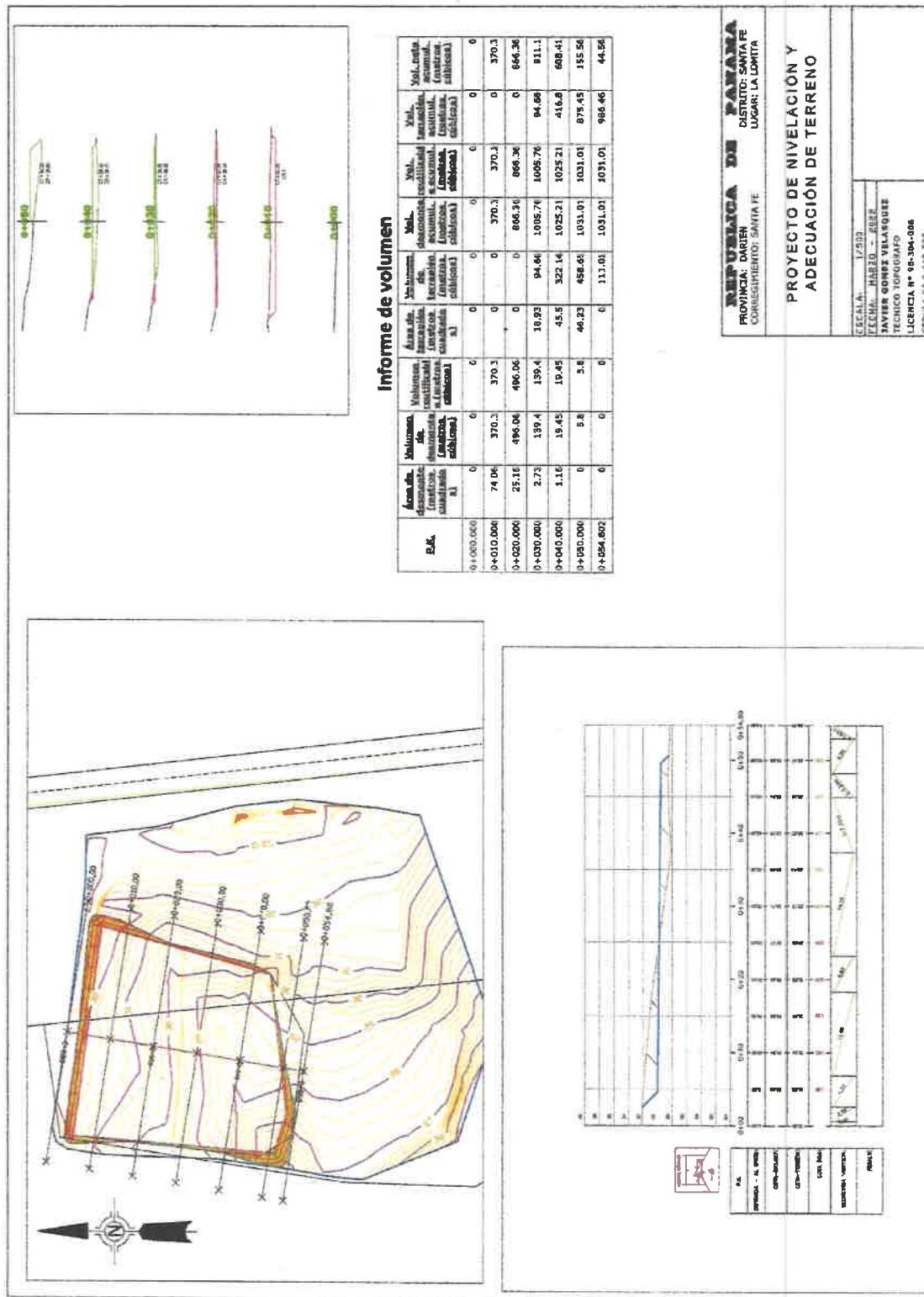


SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO DE LA FINCA MADRE 3199  
Y SUPERFICIE DEL DIRECTA DEL PROYECTO (PICINA)

## **PROYECTO: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"**

65

## ***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLÓGICOS***



**Tabla Nº 1. Coordenadas del Polígono de Proyecto:****FINCA 3199**

COORDENADAS		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	814575.98	960739.26
2	814550.35	960735.55
3	814540.41	960670.62
4	814539.55	960640.46
5	814576.50	960582.56
6	814592.52	960585.14
<b>ÁREA = 0Has+5456.00M2</b>		
1	814575.98	960739.26
2	814550.35	960735.55
3	814545.22	960702.02
4	814579.57	960705.84
<b>ÁREA = 0Has+1000.92M2</b>		

*Fuente: Datos suministrados por el Promotor.*

**3. ASPECTOS METODOLÓGICOS GENERALES:**

En general, la aproximación al presente estudio incluyó un análisis de la información disponible a fin de evaluar el potencial arqueológico y las características de los recursos que posiblemente se encuentran en el área.

Se cumplimentaron los siguientes puntos:

1. Investigación de referencias bibliográficas (información publicada previamente).
2. Recorridos en el terreno.
3. Inspección ocular en el área del proyecto.

Se revisó la literatura pertinente a los patrones de asentamiento en lo que se conoce muy poco de la Región Este o Gran Darién

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DESDE LA PERSPECTIVA ARQUEOLOGICA

Las características del área donde se llevará a cabo el proyecto "Adecuación de Terreno para Construcción de Piscina", se encuentra despejado de vegetación arbórea y en sus contornos arboles mixtos entre frutales.

En esta zona, Este de Panamá, áreas circunvecinas del proyecto, S. Linné realizó excavaciones arqueológicas en varios lugares: en la isla Saboga en los sitios 1, 2, 8 encontrándose con varios fragmentos y vasijas de cerámica (S. Linné, 1929: 79-83). Y, en las islas Casaya, Viveros en general en las islas Perlas, en la misma Isla del Rey (en el poblado de Mafafa fueron hallados 9 morteros similares) y en tierra firme igual fueron investigados por Linné que dio datos importantes. Mientras en el proceso de nuestro trabajo de inspección y evaluación arqueológica, no se observó ningún material arqueológico que atestigüe la presencia humana de la época prehispánica e hispánica.

#### 5. UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO.

El proyecto "Adecuación de Terreno para Construcción de Piscina" dentro del mapa arqueológico se localiza en la Región Oriental de Panamá. De acuerdo a la división cultural prehispánica de Panamá, se ha definido en tres regiones conforme a la distribución geográfica de la cerámica pintada, por los arqueólogos. El Dr. Cooke ha definido tres áreas culturales contiguas: 1: Región Occidental (Gran Chiriquí), 2:

Región Central (Gran Coclé), 3: Región Oriental (Gran Darién) (Cooke 1984).

Sobre el área de Darién existen estudios arqueológicos y documentos específicos que trate al respecto. Y en áreas circunvecinas del área del proyecto en el sector Oeste de la ciudad de Panamá en cierto tiempo fue realizado prospecciones y sondeos arqueológicos, para ubicar la extensión de patrones y fronteras culturales prehispánicas.

En los finales de la década veinte del siglo pasado (1927-29) Linné hizo investigaciones arqueológicas en el Este de Panamá en varias islas del Archipiélago de Las Perlas y en algunos sitios en tierra firme como en Punta Patiño, en Río Taimatí (original en la lengua Guna es el río Daimdi) y Río Sambú y en las costas del Caribe de Panamá por los ríos de Guna Yala en el río Mandinga, "Cueptí" (actualmente es río Guebdi), río "Puturgandi" (hoy es río Buddurgandi) y en el río Carreto. En varios de estos sitios han arrojado informaciones muy valiosas para el sector Este de Panamá y para las siguientes investigaciones generacionales.

Relacionado a las investigaciones arqueológicas en el Este de Panamá, entre 1940 y 1950 los aficionados y el arqueólogo Samuel Lothrop (1954) excavaron cerca de 370 entierros en Playa Venado. Asociado a estos entierros fueron hallados artefactos hechos de Spondylus y Pinctada. Artefactos de metal fueron encontrados, también, en Playa Venado, estos representan la metalurgia más antigua del Istmo Centroamericano y tienen las afinidades estilísticas y tecnológicas con piezas del Caribe Colombiano (Cooke 1998:159). Las vasijas de los estilos "Cubitá" y "Conte" que se hallan en la Península de Azuero eran usadas en mayores cantidades alrededor del litoral de la Bahía de Panamá (Cooke 1998:163) estas cerámicas fueron halladas de igual forma en Playa Venado, durante las excavaciones realizadas por Lothrop.

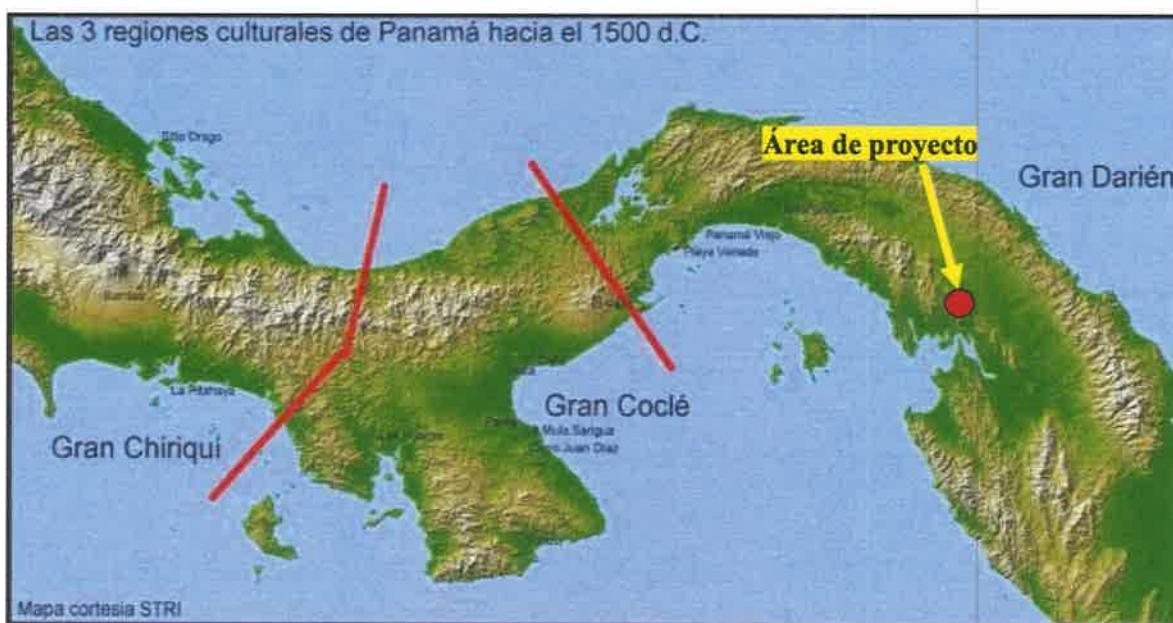
De la misma manera en el sector Este de la ciudad de Panamá se realizaron prospecciones y excavaciones arqueológicas por los arqueólogos: Leo P. Biese,

## PROYECTO: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

61

### INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLOGICOS

1964, en Panamá Viejo, sitio prehispánico y colonial; José M. Cruxent en 1956-61, sitio prehispánico y colonial; Richard G. Cooke en 1973, en río Bayano (Miraflores) sitio prehispánico; Beatriz Rovira, 1996-99, en Panamá Viejo, sitio prehispánico y colonial; Aguilardo Pérez, 1997-98, área del Corredor Sur, sitio prehispánico. Catat (1889) única prospección arqueológica del Siglo XIX en el Darién Oriental, en los sitios prehispánicos.



**Figura 3. Ubicación de sitios arqueológicos y división de las Regiones culturales de Panamá durante la Época Prehispánica.**

## 4. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

Se trata de área de proyecto ubicado en un segmento del corregimiento de Santa Fe. En total se hicieron cinco (5) sondeos en todo el polígono del proyecto y se efectuó la inspección ocular en toda el área, más se concentró la inspección en sitio donde se construirá la piscina, y los sondeos efectuados se detallan, los más representativos que presentamos aquí en los siguientes:

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLOGICOS

En esta zona (área del proyecto, específicamente) nunca se han reportado vestigios arqueológicos.

Se hicieron recorridos a pie por toda el área y se entrevistó informantes locales para complementar la información de campo.

**Sondeo 1:** Este sondeo se ubicó en las coordenadas UTM WGS 84: 814553E, 960733N y la elevación de 32msnm. Se preparó una cuadricula de 30 x 30cm., con una profundidad de 20cm. Del 0 – 10cm es la capa superior, color del suelo es arcilla roja. Del 10 – 20cm es la capa inferior, suelo color arcilla roja con inclusiones crema y naranja, a este nivel inicia suelo estéril.

En este sondeo se observó suelo nivelado, no hubo ninguna evidencia de material cultural



Vista en el proceso del Sondeo 1.

**Sondeo 2:** Este sondeo se ubicó en las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLOGICOS

814548E, 960710N y en una elevación de 32msnm. Se abrió el sondeo con una cuadricula de 30 x 30cm., y con una profundidad de 20cm. Del 0 – 10cm color del suelo es entre chocolate y crema con material orgánico. Del 10 – 20cm suelo color crema con inclusiones pardo suave. Inicio del suelo estéril.

En este sondeo no se observó ningún material cultural.



**Acabado del Sondeo 2.**

**Sondeo 3:** Se localiza en las siguientes coordenadas de **UTM WGS 84: 814560E, 960696N** y en una altitud de 32msnm. La cuadricula se abrió con 30 x 30cm de extensión y la profundidad de 20cm. Del 0 – 10cm color del suelo es chocolate rojizo. Del 14 – 25cm suelo color franco arcilla roja con inclusiones naranja. A este nivel inicia suelo estéril.



**Sondeo 3.**

**Sondeo 4:** Ubicación del sondeo en coordenadas **UTM WGS 84: 814569E, 960688N** y la elevación de 33msnm. La cuadricula se abrió con 25 x 25cm de extensión y la profundidad de 20cm. Del 0 – 10cm color del suelo es chocolate rojizo. Del 10 – 20cm suelo franco arcilla roja con inclusiones naranja. Inicia suelo estéril. En este sondeo no se observó material cultural.



Sondeo 4.

**Sondeo 5.** Este sondeo se ubicó en las coordenadas **UTM WGS 84: 814582E, 960709N** y en altitud de 34msnm. La cuadricula se abrió con 25 x 25cm de extensión y la profundidad de 20cm. Del 0 – 10cm color del suelo es chocolate rojizo. Del 10 – 20cm suelo franco arcilla roja con inclusiones naranja. Inicia suelo estéril.



Sondeo 5.

57

## PROYECTO: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

### ***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLOGICOS***

En toda el área del proyecto las características del suelo no se varían, en nuestro recorrido hemos observado que no hay materiales culturales prehispánicas e hispánicas que evidencien la ocupación humana de esta época y que puedan incidir en el sitio del proyecto.



**Sondeos efectuados dentro del polígono de proyecto**

### **CUADRO DE SONDEOS EFECTUADOS Y GEORREFERENCIADOS EN COORDENADAS UTM WGS 84**

#### **CUADRO N° 2**

SONDEOS	COORDENADAS		ELEVACIÓN MSNM
	ESTE	NORTE	
1	814553	960733	76
2	814558	960710	76
3	814560	960696	76
4	814569	960688	75
5	814582	960709	75

## 5. ASPECTOS DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

- Supervisión ocular y a pie en el área del proyecto.
- Marcar con cintas de señalamiento lugares donde hay evidencia de los materiales culturales y sitios hallados (no hubo).
- Herramientas de trabajo utilizados: Coa, palaustres, pala chica, brújula, cintas métricas, cámara fotográfica digital, libreta de campo para apuntes y el aparato GPS.
- Investigación de referencias bibliográficas.
- Preparación y entrega del informe.



**Vista panorámica viviendas cerca del área de proyecto.**

## CONCLUSIONES

Se realizó la inspección visual ocular y a pie en forma zigzag, avanzando a cada 60m.

En general, la visibilidad resultó buena por lo que las inspecciones superficiales resultaron confiables.

Durante la inspección de campo se realizaron las verificaciones usuales y se pudo reconocer que no hay montículos artificiales, "túmulos" funerarios (acumulaciones de piedras que servían de marcadores de enterramientos, en algunos casos) u otros rasgos superficiales (como depresiones en la superficie). Tampoco se detectaron terrazas o modificaciones de pendiente con paredes de piedra. Igualmente se revisó el área a fin de detectar la presencia de petrograbados o petroglifos, pero la búsqueda en el trayecto del proyecto (complementada con entrevistas a informantes locales) resultó infructuosa.

El área del tramo de proyecto inspeccionado no se detectó asentamientos prehispánicos e hispánicos.

### Recomendaciones:

Se recomienda mantener un monitoreo continuo cuando se realicen los movimientos de tierra a fin de asegurar cualquier hallazgo que surja de material cultural y se pueda recolectar cualesquiera vestigios que puedan aflorar.

Se recomienda informar oportunamente a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico si ocurre cualquier hallazgo fortuito a fin de que se tomen las providencias correspondientes. Para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS

Biese, Leo P.

- 1964 The Prehistory of Panamá Viejo. *Smithsonian Institution Bureau of American Ethnology* 191: 1-51. Washington DC: US Government Printing Office.

Bird, J. B. y R. G. Cooke

- 1977 Los Artefactos más Antiguos de Panamá. *Revista Nacional de Cultura* 6, INAC. Panamá: 7-31.

Bull, Thelma

- 1958 Excavations at Venado Beach, Canal Zone, Panama. *Panamá Archaeologist* 1: 6-17.

- 1961 An Urn Burial at Venado Beach, Canal Zone. *Panama Archaeologist* 4: 42-47.

Cooke, Richard G.

- 1973 Informe Sobre Excavaciones Arqueológicas en el Sitio CHO-3 (Miraflores), Río Bayano, Panamá.

- 1979 Los Impactos de las Comunidades Agrícolas sobre los Ambientes del Trópico Estacional: Datos del Panamá Prehistórico. *Actas del IV Simposio Internacional de Ecología Tropical*, Tomo III. Panamá: Instituto de Cultura, 917-973.

- 1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.

- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51

- 1998 Subsistencia y Economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá. *Separata del Tomo I de la obra Antropología Panameña*

PROYECTO: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

53

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLOGICOS

*Pueblos y Culturas. Colección de Libros de la Facultad de Humanidades. Editorial Universitaria, Panamá.*

Cooke, Richard G., Luis A. Sánchez, Aguilardo Pérez, Ilean Isaza, Olman Solís y Adrián Badilla

1994      Investigaciones Arqueológicas en el Sitio Cerro Juan Díaz, Panamá Central. Informe sobre los trabajos realizados entre enero de 1992 y julio de 1994 por el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales y la Dirección de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura de Panamá.

Cruxent, J. M

1957      Informe sobre un Reconocimiento Arqueológico en el Darién (Panamá). *Boletín del Museo de Ciencias Naturales*, Caracas, tomos II y III.

Gaber, S. A.

1987      An Archaeological Survey of the Panama Canal Area, 1979. M.A. Thesis, Temple University, Philadelphia.

Linné, Sigvald

1929      Darien in the Past: The Archaeology of Eastern Panama and Northwestern Colombia. *Goteborgs Kund, Vetenskapsoch Vitterhets, Sam halles Handlingar. Femte Foljden, Ser. A, Band Y, No.3.* Goteborg.

Lothrop, S. K.

1954      Suicide, Sacrifice and Mutilations in Burials at Venado Beach, Panama. *Antiquity* 19:226-234.

1956      Jewelery from the Panama Canal Zone. *Archaeology* 9:34-40.

1960      C-14 Dates for Venado Beach, Canal Zone. *Panama Archaeologist* 3:96.

Pérez, A.

1998      Informe sobre la Prospección Arqueológica en el Área de Influencia del Corredor Sur, desde Tocumen hasta río Matías Hernández.

62

PROYECTO: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLOGICOS

- 1998      Evaluación del Impacto de la Construcción del Corredor Sur Sobre los Bienes Arqueológicos.

Piperno, D. R.

- 1993      Phytolith and charcoal records from deep lake cores in the American tropics. In *Curren Research in Phytolith Analysis: Applications in Archaeology and Paleoecology*, edited by D. M. Pearsall, and D.R. Piperno, pp. 58-71. MASCA, Philadelphia.

Piperno, D. R., K. H. Clary, R. G. Cooke, A. J. Ranere, and D. Weiland

- 1985      Preceramic Maize from Panama. *American Anthropologist* 87:871-878.

Ranere, A. J. and R. Cooke

- 1991      Paleoindian Occupation in the Central American Tropics. In *Clovis: Origins and Human Adaptation*, edited by R. Bonnichsen and K. Fladmark. *Peopling of the Americas. Center for the Study of the First Americans, Departament of the Archaeology*, Oregon State University, Corvallis. pp. 237-253.

Stirling, M. W. and M. Stirling

- 1964      The Archaeology of Taboga, Uraba, and Taboguilla Islands, Panama. *Smithsonian Institution Anthropological Papers, Bureau of American Ethnography*, Bulletin 191, Washington D.C.

Torres de Arauz, R.

- 1977      Las Culturas Indígenas Panameñas en el momento de la conquista. *Hombre y Cultura* 3:69-96.

## NORMAS LEGALES APLICABLES

- **Constitución Política de la República de Panamá.** Artículo 85 y Artículo 257, numeral 8, en los cuales se establece la importancia del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Autoridad Nacional del Ambiente. **Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009**, por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000.
- Instituto nacional de Cultura. Ley N.º 14 del 5 de mayo de 1982, reformada por la **Ley 58 del 7 de agosto de 2003**, por la cual se dictan las medidas sobre la custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Instituto Nacional de Cultura. **Resolución N° 0-07 DNPH de abril de 2007**, Por la cual se Definen los Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental sobre los Recursos Arqueológicos.

Pregunta Nº 3.

a). Ubicación política y administrativa del área de influencia del proyecto.

R: El área de influencia directa del proyecto Adecuación de terreno para construcción de piscina, está ubicado políticamente en la barriada de Pueblo Nuevo, provincia de Darién, distrito y corregimiento de Santa Fe. Esto según la Ley 57 del 14 de julio de 2017, que crea el distrito de Santa Fe, segregado del distrito de Chepigana, provincia de Darién.

c). Aclarar la superficie del polígono del proyecto.

R: La superficie del polígono del proyecto con Código de Ubicación 5017, Folio Real N° 3199, localizada en la barriada Pueblo Nuevo, en donde se llevará a cabo el desarrollo del proyecto antes mencionado, tiene una superficie de 5,456 m<sup>2</sup>.

Pregunta Nº 4.

a). Presentar plano del polígono del proyecto, donde se visualice de manera las fuentes hídricas con su respectivo ancho (cuerpo de agua superficial con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994).

R: Se presenta plano del polígono del proyecto, donde se visualiza de manera clara la fuente más cercana al área donde se desarrollará el proyecto.

f). Presentar distancia con sus respectivas coordenadas de ubicación de la fuente hídrica, a la infraestructura a construir.

R: Presentamos un plano con la distancia que hay de la fuente hídrica más cercana al polígono (río Sabana) a una distancia de 893.84 m<sup>2</sup> del área donde se desarrollará el proyecto. **El agua que corre o pasa por la parte trasera del polígono, es producto de la escorrentía que baja del canal de la carretera panamericana.**

Pregunta Nº 6.

a). Presentar plano de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen del movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

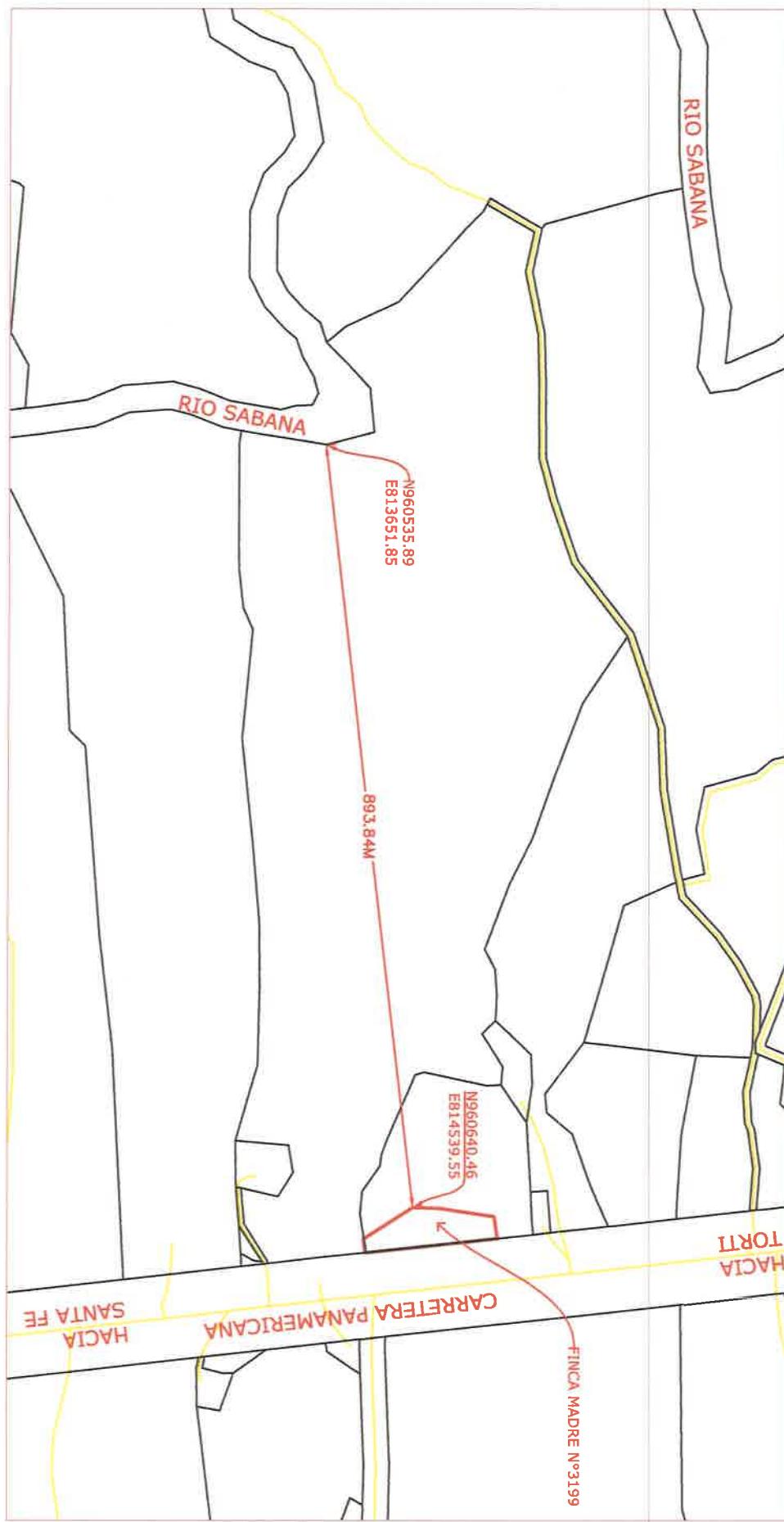
R: Se presenta plano de los perfiles de corte y de relleno en el documento.

b). Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar certificado de propiedad de las fincas, autorización y copia de cédula del dueño, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee instrumento de gestión ambiental, aprobado para dicha actividad.

R: El material que se utilizará en el área donde se desarrollará el proyecto, es del mismo sitio (ver plano de los perfiles de corte y relleno).

# **PLANO Y COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LA FUENTE HÍDRICA**

## POLIGONO DEL PROYECTO CON LA FUENTES HIDRICA MAS CERCANA

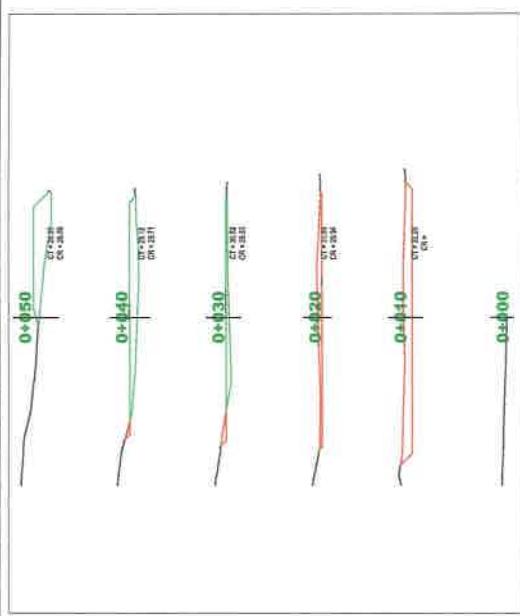


### NOTAS

- SISTEMA DE COORDENADAS UTM, ZONA17, WGS 1984
- EQUIPO UTILIZADO GPS RTK MARCA STONEX S8 GNSSN TIEMPO REAL

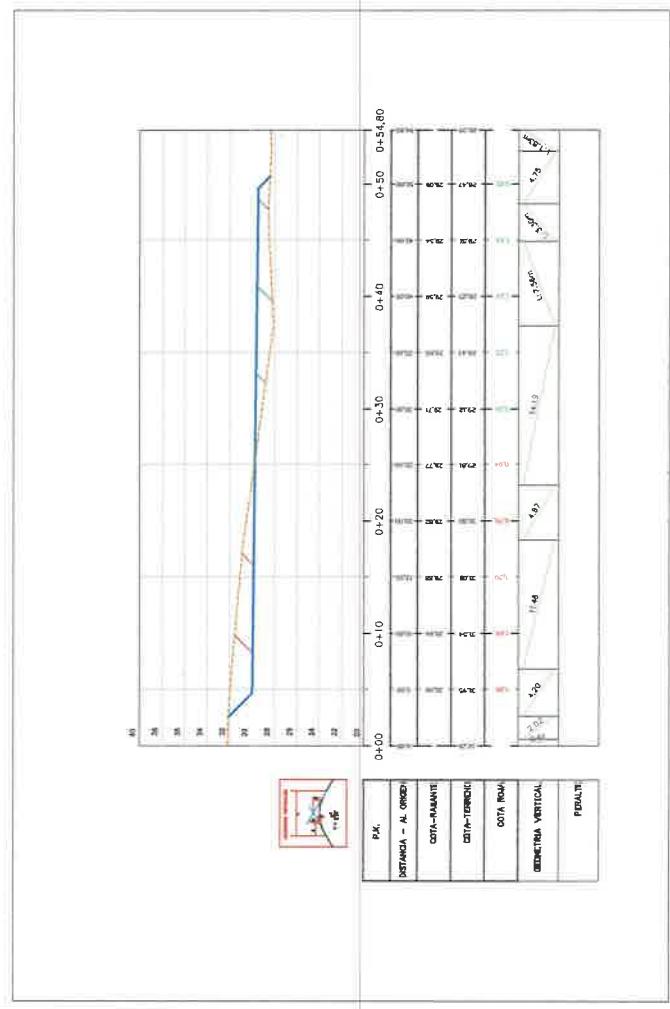
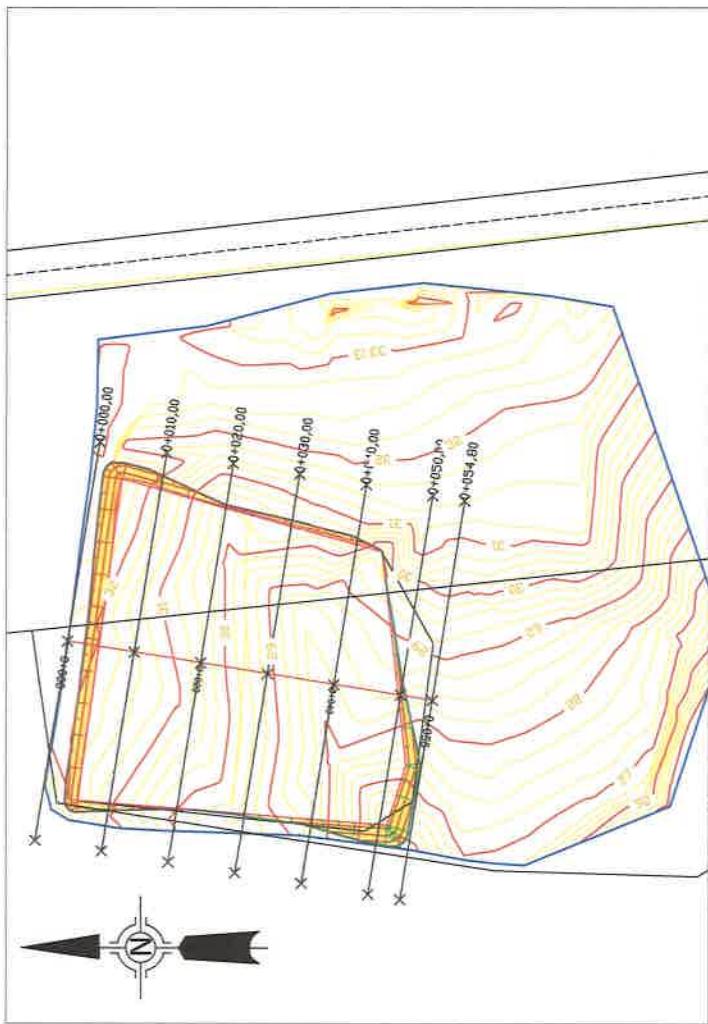
4180

**PLANO DE PERFILES DE  
CORTE Y RELLENO**



### Informe de volumen

P.K.	Área de diamante (metros cuadrados)	Volumen de diamante (metros cúbicos)	Volumen de terreno (metros cúbicos)	Vol. demanda (metros cúbicos)	Vol. acumul. (metros cúbicos)	Vol. neta acumul. (metros cúbicos)
0+000.000	0	0	0	0	0	0
0+010.000	74.06	370.3	370.3	0	370.3	370.3
0+020.000	25.15	496.06	496.06	0	866.36	866.36
0+030.000	2.73	139.4	139.4	94.06	1005.76	94.66
0+040.000	1.16	19.45	19.45	45.5	322.14	416.8
0+050.000	0	5.8	5.8	46.22	458.65	1031.01
0+054.802	0	0	0	111.01	1031.01	986.46
						44.56



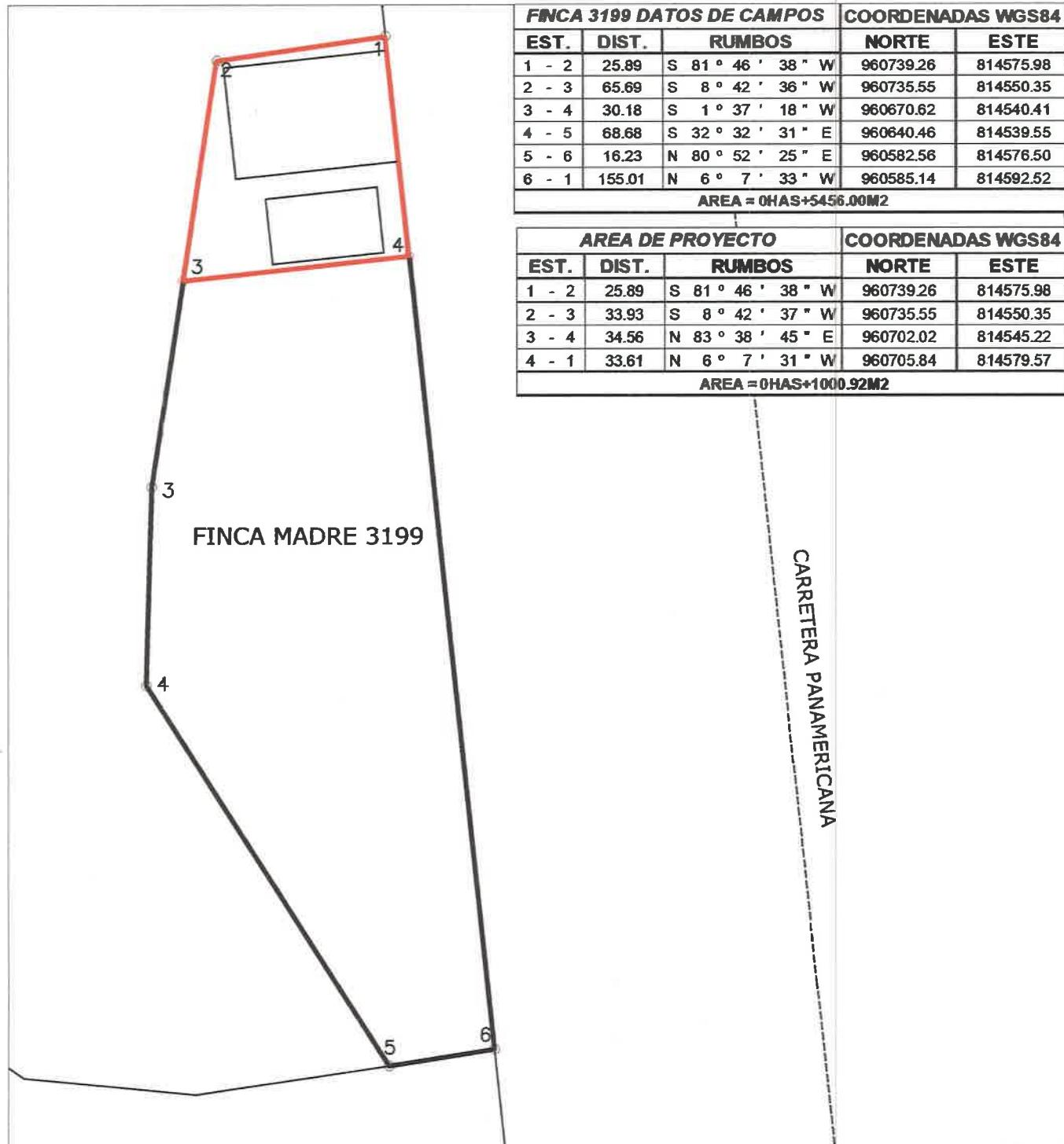
**REPUBLICA DE PANAMA**  
PROVINCIA: DARIEN  
CORREGIMIENTO: SANTA FE  
DISTRITO: SANTA FE  
LUGAR: LA LOMITA

### PROYECTO DE NIVELACION Y ADECUACION DE TERRENO

ESTALIA: 1/500  
FECHA: MARZO - 2022  
JAVIER GOMEZ VELASQUEZ  
TECNICO TOPOGRAFO  
LICENCIA N° 96-306-006  
CEDULA N° 8-448-583

45

SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO DE LA FINCA MADRE 3199  
Y SUPERFICIE DEL DIRECTA DEL PROYECTO (PICINA)



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

43

**Tipo de Norma:** LEY

**Número:** 57

**Referencia:**

**Año:** 2017

**Fecha (dd-mm-aaaa):** 14-07-2017

**Titulo:** QUE CREA EL DISTRITO DE SANTA FE, SEGREGADO DEL DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIEN.

**Dictada por:** ASAMBLEA NACIONAL

**Gaceta Oficial:** 28322-A

**Publicada el:** 14-07-2017

**Órgano del Derecho:** DER. ADMINISTRATIVO, DER. CONSTITUCIONAL

**Palabras Claves:** Ciudades capitales, Municipios, División territorial, Comunidades autónomas, Distritos capitales, Planeamiento regional, Gobiernos locales

**Páginas:** 20

**Tamaño en Mb:** 1.500

**Rollo:** 632

**Posición:** 831



42

LEY 57  
De 14 de julio de 2017

**Que crea el distrito de Santa Fe, segregado del distrito de Chepigana, provincia de Darién**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DECRETA:**

**Artículo 1.** Se crea el distrito de Santa Fe, segregado del distrito de Chepigana, provincia de Darién.

**Artículo 2.** El artículo 52 de la Ley 1 de 1982 queda así:

**Artículo 52.** La provincia de Darién se divide en tres distritos, así: Chepigana, Pinogana y Santa Fe. La cabecera de la provincia de Darién es la población de La Palma.

**Artículo 3.** El artículo 53 de la Ley 1 de 1982 queda así:

**Artículo 53.** Los límites del distrito de Chepigana son los siguientes.

1. Con el distrito de Santa Fe:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 784 468,867m y N 915 060,318m al sur de punta Brava, se continúa línea recta en dirección noreste hasta un punto equidistante entre punta Patiño y punta San Lorenzo con coordenadas UTM WGS84 E 792 036,768m y N 917 793,027m; desde aquí, se sigue línea recta en dirección noreste en la ensenada Peña Hueca en la desembocadura del río Chanatí en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 799 619,948m y N 935 143,730m, se sigue línea recta hasta la desembocadura del río Cucunatí en la ensenada Peña Hueca, se continúa por este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas del río Pixvae; desde este último río, se sigue aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Honda, se continúa aguas arriba por la quebrada Honda hasta su nacimiento; desde este nacimiento, se sigue línea recta en dirección noreste hasta la confluencia de una quebrada sin nombre, próxima a la Finca Coredo, con la quebrada Coredo, se sigue aguas abajo la quebrada Coredo hasta su desembocadura en el río Sabanas en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 815 892,736m y N 946 071,007m. se continúa por el río Sabanas hasta donde le vierte sus aguas al río Tuira en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 819

# **INFORME DE PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO**

**Interrogante 5.** En la Página 25 del EslA, punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, indica “Después de realizar las inspecciones al sitio del proyecto, se procedió al levantamiento de la percepción ciudadana a los moradores de la comunidad, acompañado del conversatorio para describir a las personas todo sobre el proyecto. Posteriormente el equipo consultor aplicó una encuesta para conocer e incorporar la opinión ciudadana a esta evaluación. Se aplicaron 16 encuestas, el día 04 de marzo de 2022” Sin embargo, no incluyen la participación de autoridades locales. Por lo que se le solicita:

- Presentar percepción de autoridades locales e incluir dicha información del análisis de este punto. Además, adjuntar las encuestas o entrevistas originales.

**Respuesta a la interrogante 5:** A continuación detallamos la participación de los actores claves en el estudio

#### Elaboración del directorio de actores claves definitivos

La intervención social tiene como finalidad conceptualizar la información relevante sobre el desarrollo del proyecto; además tiene como propósito exponer la planificación e implementación de la obra a los actores políticos y sociales, a la vez darle relevancia al proceso de participación ciudadana, para ello se elabora un listado de actores claves que participan en el sondeo de opinión.

La introducción al proyecto “**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**” vinculando a los actores sociales, se realizó el día viernes 18 de noviembre del 2022, en total se encuestaron a 6 actores, a continuación el listado de las autoridades que participaron en la percepción local:

**Cuadro8.1. Lista de Actores Claves del Proyecto**

Nombre del Actor	Institución
Francklin Aguirre	MOP Darién
Carolina Ramos	Administradora y Asistente del Alcalde de Santa Fe
Ilka Ibarra	Junta Comunal de Santa Fe
Nuria Paz	Administradora Regional MIVIOT Santa Fe
Ing. Eduardo Figueroa	SINAPROC
Jorge Batista	Oficial de Guardia Santa Fe

### Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad:

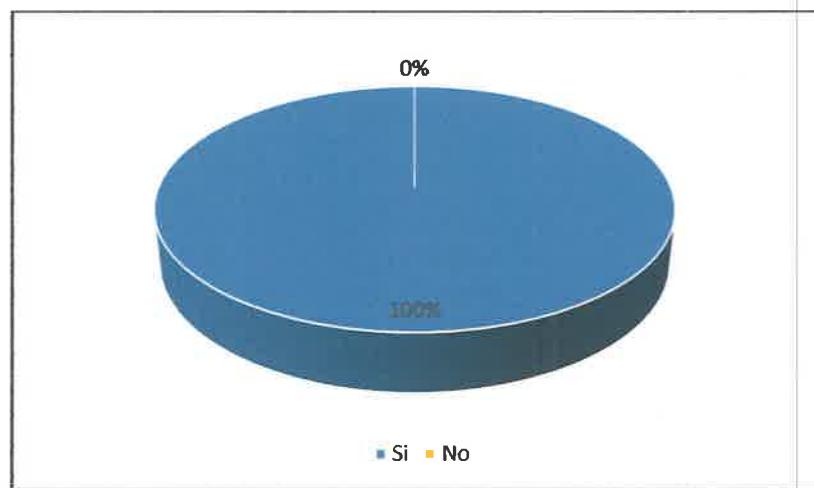
Para conocer de primera mano la opinión, se realizó una entrevista, a los actores claves donde se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Sabe usted que se desarrollará un proyecto denominado La introducción al proyecto “**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**” Sí No?
2. ¿Considera que el proyecto beneficia a la comunidad y ofrece oportunidades Sí No?
3. ¿Considera positivo el desarrollo del proyecto Sí No?
4. ¿Considera que el proyecto puede afectar su propiedad, la comunidad o los recursos naturales Sí No?
5. ¿De ser afirmativa su respuesta anterior, señale cuál de estas se puede afectar y por qué?
6. ¿Qué aspectos positivos espera usted con el desarrollo del proyecto?
7. ¿Qué aspectos negativos considera usted puede generar el desarrollo del proyecto?
8. ¿Qué recomendaciones le daría usted al promotor?

Al realizar la encuesta en el área, se entrevistaron a 6 actores claves. El resultado de las entrevistas a tres (3) mujeres (50%) y tres (3) varones (50%), fue el siguiente:

- ° Respecto a la primera pregunta, una (1) persona dijo que sí (17%), contestaron que no conocían el proyecto cinco (5) personas (83%).
- ° A la segunda pregunta, las seis (6) personas (100%), respondieron que este proyecto es beneficioso porque ayuda al progreso del área y posibles trabajos.

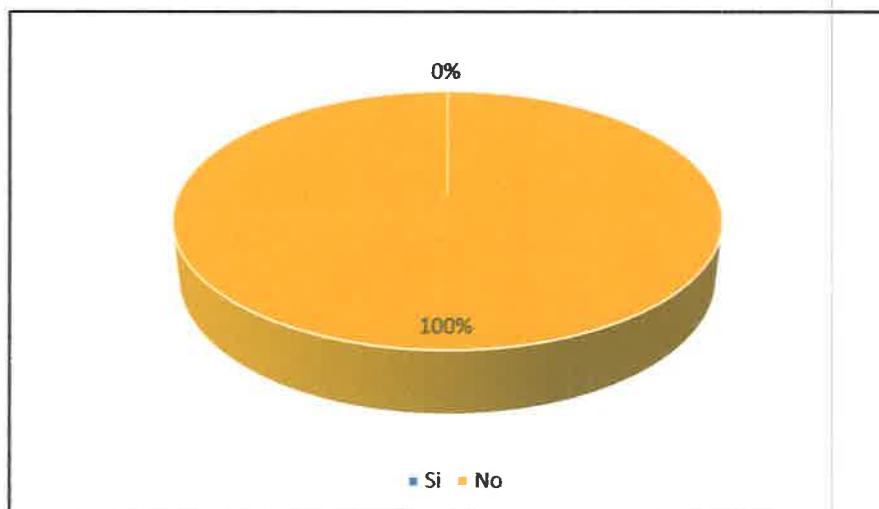
Grafica 8.1. Beneficios a la comunidad



Fuente: Trabajo de Campo. Porcentajes en base al total de entrevistados

- ° Los actores claves observa con buenos ojos la realización del proyecto, ya que 100% consideran positivo el desarrollo de la obra.
- ° Respecto a la cuarta pregunta, las seis (6) personas (100%), respondieron que este proyecto no ocasionará daños ambientales si se realiza con medidas correctivas.

Grafica 8.2. Daños naturales



Fuente: Trabajo de Campo. Porcentajes en base al total de entrevistados

- El 100% seis (6) personas dijeron que el proyecto no afectará su propiedad.
- ¿Qué cosas positivas espera con el desarrollo del proyecto?
  - Contribuye al turismo y recreación
  - Economía al área del proyecto
  - Ingreso para el municipio, empleomanía
  - Diversión tanto para adultos y niños
  - Que la provincia tenga mejores ingresos
  - Beneficio para todos en el área
- ¿Qué aspectos negativos considera usted puede generar el desarrollo del proyecto?
  - Que no se cumpla con los permisos Municipales
  - Incumplimientos con todos los permisos
- ¿Qué recomendaciones le daría usted al promotor?
  - Buenas prácticas de turismo
  - Que cumpla con todos los permisos
  - Que garantice la seguridad de las personas y bañistas, que cumpla con las normas
  - Que cumplan con las normas ambientales

Según las respuestas, se puede concluir que el desarrollo del proyecto tiene acogida por los actores claves.

**Imágenes 8.1 De la aplicación del sondeo de opinión**

35.

**JORGE LUIS ADAMES**

**REGISTRO 0223**

**FIRMA**

Jorge Luis Adames, c.

## ENCUESTA PÚBLICA

Proyecto: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

Promotor: INVERSIONES ECH S.A.

Ubicación: corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién,  
lugar Pueblo Nuevo.

Nombre: Consti, Rios Fecha: 18/11/2022

Sexo: Masculino  Femenino

Escolaridad: Universitaria  Secundaria

Primaria

Informal

Actividad a la que se dedica: Administración y Asistente Del Alcalde.

1. ¿Sabe usted que se desarrollará un proyecto denominado "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"?

Si  No

Observación: El encuestador hace un espacio para explicarle al encuestado sobre la descripción del proyecto a desarrollarse.

2. ¿Considera que le proyecto beneficia a la comunidad y ofrece oportunidades?

Si  No

3. ¿Considera positivo el desarrollo del proyecto?

Si  No

4. ¿Considera que el proyecto puede afectar su propiedad, la comunidad o los recursos naturales?

Si  No

5. ¿De ser afirmativa su respuesta anterior, señale cuál de estas puede ser afectada y por qué?

6. ¿Qué aspectos positivos espera usted con el desarrollo del proyecto?

Economia en el Area del Proyecto.

7. ¿Qué aspectos negativos considera usted puede generar el desarrollo del desarrollo del proyecto?

Ninguno.

8. ¿Qué recomendaciones le daría usted al promotor del proyecto?

Ojalá Con Todos los Permisos.

## ENCUESTA PÚBLICA

Proyecto: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

Promotor: INVERSIONES ECH S.A.

Ubicación: corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién,  
lugar Pueblo Nuevo.

Nombre: SPKA Barrios.

Fecha: 18/11/2022.

Sexo: Masculino  Femenino

Escolaridad: Universitaria  Secundaria

Actividad a la que se dedica: Secretaria Juntadonial de Sosne Darién.

1. ¿Sabe usted que se desarrollará un proyecto denominado "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"?

Si  No

Observación: El encuestador hace un espacio para explicarle al encuestado sobre la descripción del proyecto a desarrollarse.

2. ¿Considera que el proyecto beneficia a la comunidad y ofrece oportunidades?

Si  No

3. ¿Considera positivo el desarrollo del proyecto?

Si  No

4. ¿Considera que el proyecto puede afectar su propiedad, la comunidad o los recursos naturales?

Si  No

5. ¿De ser afirmativa su respuesta anterior, señale cuál de estas puede ser afectada y por qué?

6. ¿Qué aspectos positivos espera usted con el desarrollo del proyecto?

Ingresos para el Municipio, Trabajo.

7. ¿Qué aspectos negativos considera usted puede generar el desarrollo del desarrollo del proyecto?

Que no se Cumple con los Requisitos Municipales y Arquitectónicos.

8. ¿Qué recomendaciones le daría usted al promotor del proyecto?

Que Se Cumple con Todos los Requisitos.

## ENCUESTA PÚBLICA

Proyecto: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

Promotor: INVERSIONES ECH S.A.

Ubicación: corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién,  
lugar Pueblo Nuevo.Nombre: Franklin AguirreFecha: 10/11/2022Sexo: Masculino  Femenino Escolaridad: Universitaria  Secundaria  Primaria  Informal Actividad a la que se dedica: Director Regional del MOP-Darién

1. ¿Sabe usted que se desarrollará un proyecto denominado "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"?

Si  No 

Observación: El encuestador hace un espacio para explicarle al encuestado sobre la descripción del proyecto a desarrollarse.

2. ¿Considera que el proyecto beneficia a la comunidad y ofrece oportunidades?

Si  No 

3. ¿Considera positivo el desarrollo del proyecto?

Si  No 

4. ¿Considera que el proyecto puede afectar su propiedad, la comunidad o los recursos naturales?

Si  No 

5. ¿De ser afirmativa su respuesta anterior, señale cuál de estas puede ser afectada y por qué?

6. ¿Qué aspectos positivos espera usted con el desarrollo del proyecto?

Contribuir al desarrollo, la creación.

7. ¿Qué aspectos negativos considera usted puede generar el desarrollo del desarrollo del proyecto?

Mujeres.

8. ¿Qué recomendaciones le daría usted al promotor del proyecto?

Buenas prácticas de trabajo.

## ENCUESTA PÚBLICA

Proyecto: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

Promotor: INVERSIONES ECH S.A.

Ubicación: corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién,  
lugar Pueblo Nuevo.

Nombre: Nuria Paz Fecha: 18/11/2022

Sexo: Masculino  Femenino

Escolaridad: Universitaria  Secundaria

Primaria  Informal

Actividad a la que se dedica: Administradora Regional (MINVIT)

1. ¿Sabe usted que se desarrollará un proyecto denominado "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"?

Si  No

Observación: El encuestador hace un espacio para explicarle al encuestado sobre la descripción del proyecto a desarrollarse.

2. ¿Considera que le proyecto beneficia a la comunidad y ofrece oportunidades?

Si  No

3. ¿Considera positivo el desarrollo del proyecto?

Si  No

4. ¿Considera que el proyecto puede afectar su propiedad, la comunidad o los recursos naturales?

Si  No

5. ¿De ser afirmativa su respuesta anterior, señale cuál de estas puede ser afectada y por qué?

6. ¿Qué aspectos positivos espera usted con el desarrollo del proyecto?

Divisa, Baulito para Bultos, Comida para Niños

7. ¿Qué aspectos negativos considera usted puede generar el desarrollo del desarrollo del proyecto?

No hay Aspectos Negativos.

8. ¿Qué recomendaciones le daría usted al promotor del proyecto?

Que cumplira con todos los permisos.

## ENCUESTA PÚBLICA

Proyecto: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

Promotor: INVERSIONES ECH S.A.

Ubicación: corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién,  
lugar Pueblo Nuevo.

Nombre: Eduardo Piscina

Fecha: 10/11/2022

Sexo: Masculino  Femenino

Escolaridad: Universitaria  Secundaria

Primaria

Informal

Actividad a la que se dedica: Oficina de Operaciones de Provincia y Comuna  
SINA PROC

1. ¿Sabe usted que se desarrollará un proyecto denominado "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"?

Si  No

Observación: El encuestador hace un espacio para explicarle al encuestado sobre la descripción del proyecto a desarrollarse.

2. ¿Considera que el proyecto beneficia a la comunidad y ofrece oportunidades?

Si  No

3. ¿Considera positivo el desarrollo del proyecto?

Si  No

4. ¿Considera que el proyecto puede afectar su propiedad, la comunidad o los recursos naturales?

Si  No

5. ¿De ser afirmativa su respuesta anterior, señale cuál de estas puede ser afectada y por qué?

6. ¿Qué aspectos positivos espera usted con el desarrollo del proyecto?

Que la Provincia Tenga Mejores Ingresos

7. ¿Qué aspectos negativos considera usted puede generar el desarrollo del desarrollo del proyecto?

Encuentro de Todos los Personas.

8. ¿Qué recomendaciones le daría usted al promotor del proyecto?

Que Garantice la Seguridad de las Personas y Bienes  
Cuidar con Todos los Niños.

## ENCUESTA PÚBLICA

Proyecto: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"

Promotor: INVERSIONES ECH S.A.

Ubicación: corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién,  
lugar Pueblo Nuevo.Nombre: Doris Batista Fecha: 18/11/2022Sexo: Masculino  Femenino Escolaridad: Universitaria  Secundaria Primaria Informal Actividad a la que se dedica: Oficial de Guardia.

1. ¿Sabe usted que se desarrollará un proyecto denominado "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA"?

Si  No 

Observación: El encuestador hace un espacio para explicarle al encuestado sobre la descripción del proyecto a desarrollarse.

2. ¿Considera que el proyecto beneficia a la comunidad y ofrece oportunidades?

Si  No 

3. ¿Considera positivo el desarrollo del proyecto?

Si  No 

4. ¿Considera que el proyecto puede afectar su propiedad, la comunidad o los recursos naturales?

Si  No 

5. ¿De ser afirmativa su respuesta anterior, señale cuál de estas puede ser afectada y por qué?

6. ¿Qué aspectos positivos espera usted con el desarrollo del proyecto?

Beneficio Para Todos en el Área.

7. ¿Qué aspectos negativos considera usted puede generar el desarrollo del desarrollo del proyecto?

8. ¿Qué recomendaciones le daría usted al promotor del proyecto?

que Cumpla Con las Normativas Nuevas.

28



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de octubre de 2021  
DEIA-DEEIA-AC- 0153-2110-2022

Señor  
**NANO CHOCHO GONZÁLEZ**  
Promotor  
E. S. D.

Señor Chocho:

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De: Nano Chocho  
Fecha: 24/10/22 Hora: 12:22  
Notificador: Alvaro plane  
Retirado por: Nano Chocho

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”** a desarrollarse en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Chepigana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto 6.7 **Calidad de Aire**, página 24 del EsIA, señala “*la calidad del aire del área o sitio del proyecto recibe perturbación de las fuentes móviles generadas por el tráfico vehicular que circula por esta área*”. Sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo tanto, se solicita:
  - a. Realizar las mediciones de calidad de aire, elaborado y firmado por el personal idóneo, a fin de contar con referencia de la línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto; las mismas deben contener la calibración de los equipos empleados para la misma. Además, presentar los informes en formato original o copia debidamente notariada.
2. En el punto **8.4. Sitos históricos, arqueológicos y culturales declarados**, página 28 del EsIA, se menciona “*El área del proyecto es un área intervenida por la cual, la probabilidad de encontrar sitios o restos arqueológicos es mínima, la zona en su momento fue intervenida por actividades agrícolas y antropogénicas*”. Sin embargo, no adjuntan informe que sustente lo antes descrito, y considerando que entre sus actividades se dará el movimiento de tierra, se solicita:
  - a. Presentar el estudio arqueológico, por un personal idóneo tal como lo establece la *Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008*, a fin de contar con referencia de la línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto.
3. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor en la presentación del EsIA, referente a los Registros públicos, se indica que el proyecto se encuentra en el distrito de Chepigana. Aunado a esto, en el punto **5.0 Descripción del ambiente, obra o actividad**,

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 1 de 3

se indica “...consiste en la adecuación de un globo de terreno de 1000m<sup>2</sup>, del cual serán utilizados para la construcción de una piscina, sobre la finca con código de ubicación 5017, Folio Real N°3199 (F), con superficie total de 5456 m<sup>2</sup>, localizada en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana y provincia de Darién,” sin embargo, mediante **MEMORANDO-DIAM-1490-2022**, indica que: “le informamos que con los datos proporcionados se determinó que, la superficie del polígono es de 5,456.33m<sup>2</sup>” y mediante mapa ilustrativo el mismo se ubica en la Provincia de Darién, Distrito y corregimiento de Santa Fé, por lo que se solicita:

- a. Definir ubicación política administrativa del área de influencia directa del proyecto.
  - b. Presentar Registro Público actualizado, en caso que encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente.
  - c. Aclarar la superficie del polígono del proyecto y presentar las coordenadas del área con su respectivo Datum, en orden numérico, formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
4. En el punto **6.6 Hidrología y 6.6.1 Calidad de Aguas Superficiales**, página 22 del EsIA, se indica: “Dentro del Área del Proyecto no existen fuentes de agua (ríos ni quebradas) permanentes ni temporales.” y “En este caso este punto no aplica debido a que no se encuentran aguas superficiales dentro del área del proyecto.”, sin embargo, mediante **MEMORANDO-DIAM-1490-2022**, se observa en el mapa ilustrativo que el proyecto es atravesado por una fuente hídrica, por lo que se solicita:
- a. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (cuerpo de agua superficial) con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
  - b. Presentar análisis de calidad de agua de la fuente hídrica que no fue identificada en el EsIA, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), original.
  - c. Inventario de fauna acuática de las fuentes hídricas.
  - d. Ampliar la información presentada en los puntos 6 Hidrología, 6.6.1. calidad de agua, tomando en cuenta las fuentes hídricas.
  - e. Presentar coordenadas de alineamiento de las fuentes hídricas identificadas dentro del polígono.
  - f. Presentar distancia con sus respectivas coordenadas de ubicación de la fuente hídrica a las infraestructuras a construir
5. En la página 25 del EsIA, punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, indica “Después de realizar las inspecciones al sitio del proyecto, se procedió al levantamiento de la percepción ciudadana a los moradores de la comunidad, acompañado de conversatorio para describir a las personas todo sobre el proyecto. Posteriormente el equipo consultor aplicó una encuesta para conocer e incorporar la opinión ciudadana a esta evaluación. Se aplicaron 16 encuestas, el día 04 de marzo de

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 2 de 3

2022.”. Sin embargo, no incluyen percepción de autoridades locales. Por lo que se le solicita:

- a. Presentar percepción de autoridades locales e incluir dicha información dentro del análisis de este punto. Además, adjuntar las encuestas o entrevistas originales.
6. En la página 16 del EsIA en el punto 5.4.2 construcción/ejecución india: “*Se aprovechará al máximo el área existente, adecuándolas a las especificaciones del diseño*” por lo que se solicita:
  - a. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
  - b. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar certificado de propiedad de la (s) finca (s), autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobado para dicha actividad.
  - c. Línea base del área donde se obtendrá el material de relleno.
  - d. De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material. En caso que la propiedad no sea del promotor. Presentar certificado de propiedad de la (s) finca (s), vigente; autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
  - e. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011

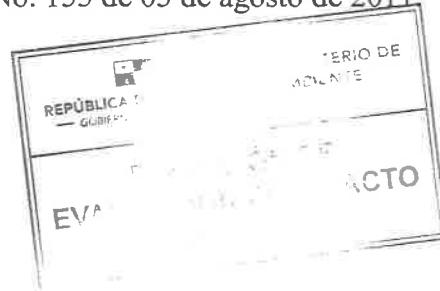
Atentamente,

**DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/es

*MDG/ES*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)

Página 3 de 3



24

Panamá, 25 de octubre de 2022.

Ing. Milciades Concepción  
Ministro de Ambiente.

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus dedicadas funciones.

Por este medio, la empresa **INVERSIONES ECH S.A.**, representada legalmente por el señor **Nano Chocho González** con cédula de identidad personal No.5-705-82, me notifico por escrito de la nota de consulta (primera información aclaratoria) al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**", ubicado en Pueblo Nuevo, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién.

A la vez autorizo al Ing. Aldo J. Córdoba con cédula 8-276-240 a retirar la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental ya mencionado.

Agradeciendo su cordial atención, se despide.

Nano Chocho González.  
Representante Legal.

Nano Chocho G



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fototeca</i>
Fecha:	<i>26/10/2022</i>
Hora:	<i>12:25</i>



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:  
Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s).

*OCT 26 2022*

Panamá \_\_\_\_\_

*Edgar* \_\_\_\_\_  
Testigo \_\_\_\_\_  
*Amelia* \_\_\_\_\_  
Testigo \_\_\_\_\_

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Aldo Javier  
Cordoba Castillo

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-JUL-1967  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+  
EXPEDIDA: 16-JUL-2013 EXPIRA: 16-JUL-2023

8-276-240

*[Signature]*



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 1490-2022

22  
Firma  
10/10/2022  
DEPARTAMENTO  
DE INFORMACION AMBIENTAL

05

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: LIC. ALEX O. DE GRACIA C.  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 17 de octubre de 2022



En atención al memorando DEEIA-0588-0310-2022 - donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado " ADECUACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, ", cuyo promotor es INVERSIONES ECH, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

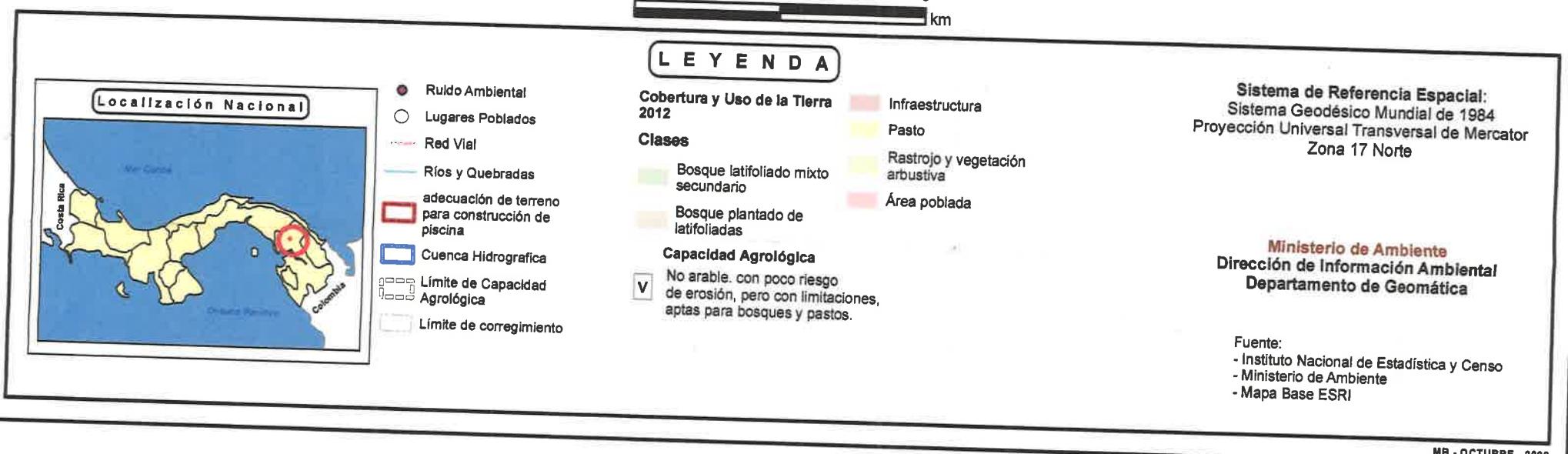
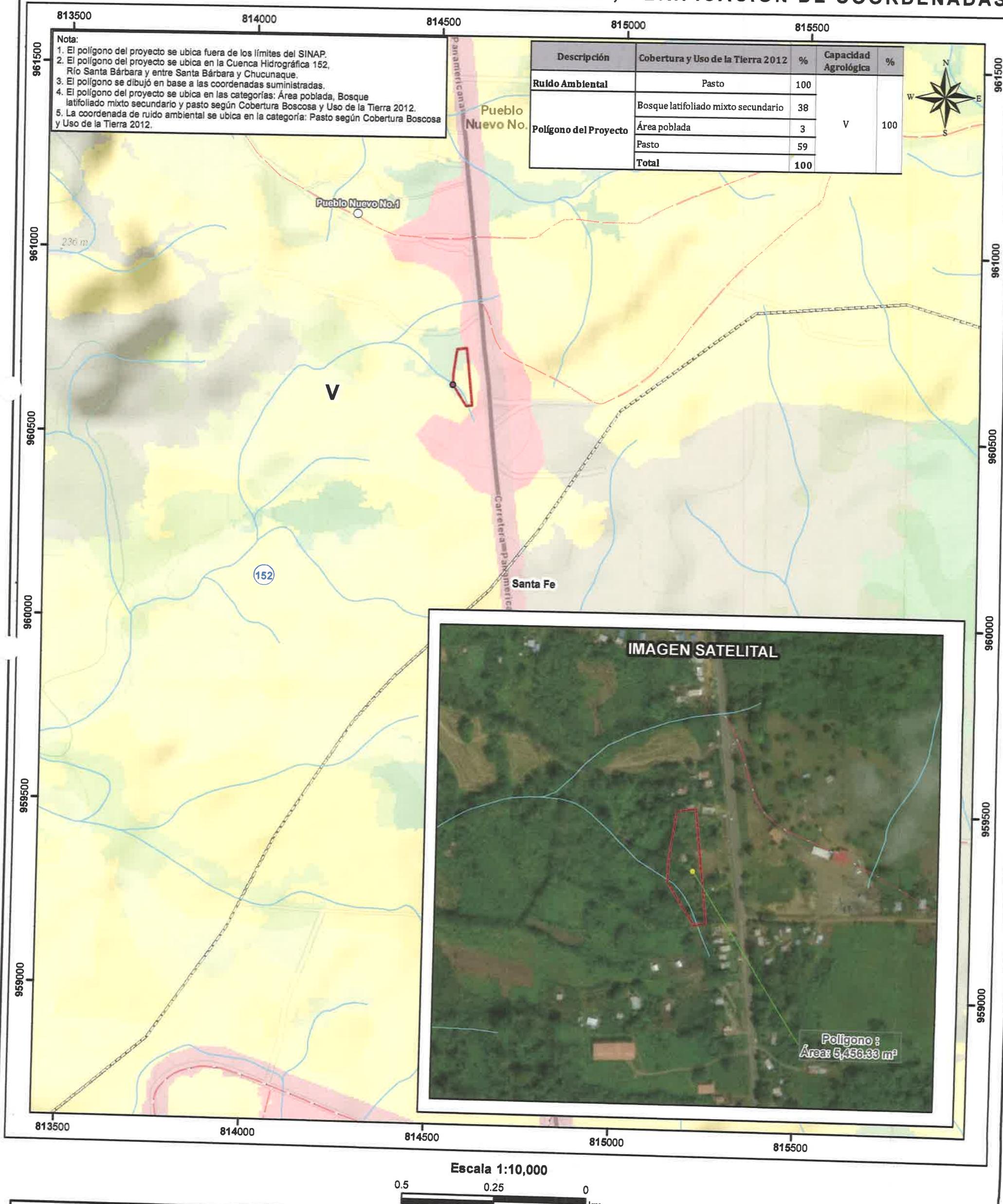
Variables	Descripción
Polígono	Superficie: 5,456.33 m <sup>2</sup>
Puntos	Ruido Ambiental
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Santa Fé. Corregimiento: Santa Fé
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Área poblada - Pasto - Bosque latifoliado mixto secundario
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V.
Drenaje	- Afluente del Río Sabanas.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

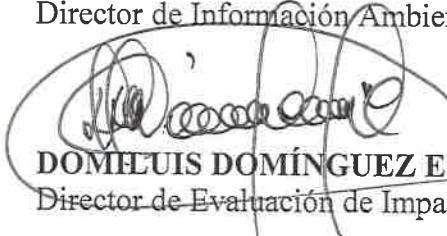
Adj.: Mapa  
AODGC/mb/ma  
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE SANTA FÉ,  
PROYECTO CATEGORÍA I "ADECUACIÓN DE TERRENO  
PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

21



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0588-0310-2022**

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental.  
  
**DE:** DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

**ASUNTO:** Solicitud de ubicación del proyecto..  
**FECHA:** 03 de octubre de 2022.



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado: “**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**”, cuyo promotor es **INVERSIONES ECH, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-106-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): septiembre

DDE/ACP/es  
as



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 080-2909-2022  
De 29 de septiembre de 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **INVERSIONES ECH, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **NANO CHOCHO GONZÁLEZ** con cedula No 5-705-82, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de septiembre de 2022, el señor **NANO CHOCHO GONZÁLEZ** con cedula No 5-705-82, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, ubicado en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana y provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores naturales **ALDO CÓRDOBA C. y AARON CONTE**, todos debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-017-2022 e IRC-038-2022** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de septiembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

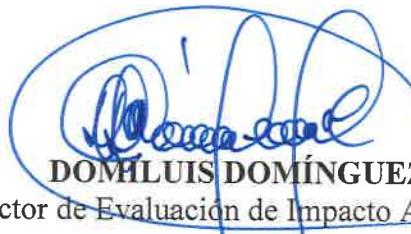
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”** promovido por **INVERSIONES ECH, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días, del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

  
**DOMÍ LUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	ADECUACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE PISCINA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INVERSIONES ECH, S.A.
CONSULTORES:	ALDO CORDOBA C. DEIA-IRC-017-2022 AARON CONTE DEIA-IRC-038-2020
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la adecuación de un globo de terreno de 1000 m<sup>2</sup> del cual serán utilizados para la construcción de una piscina, sobre la finca con código de ubicación 5017, Folio Real N°3199 (F), con superficie total de 5456 m<sup>2</sup>. Localizada en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana y provincia de Darién. El proyecto será destinado a uso personal con fines de recreación, para tomar el sol y descanso.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**, promovido por **INVERSIONES ECH, S.A.**



**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

**PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA.**

**PROMOTOR: INVERSIONES ECH, S.A.**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.**

**Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-106-2022.**

**FECHA DE ENTRADA: 27/09/2022.**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): ALDO J. CORDOBA C. Y AARON CONTE.**

**REVISADO POR: LESLY FLORES**

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
<b>8</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
<b>9.0</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
<b>10.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
<b>12</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
<b>13</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
<b>14</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
<b>15</b>	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducción, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Aldo Córdoba	DEIA-IRC-017- 2020	—	✓		
Aaron Conte	DEIA-IRC-038- 2020	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ADECUACION DE TERRENO PARA COSNTRUCCION DE PISCINA".

Categoría:  I

Corregimiento: Santa Fe.  
Distrito: Chepigana  
Provincia: Darién

PROMOTOR

Promotor: INVERSIONES ECH, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: NANO CHOCHO GONZALEZ

Cédula: 5-705-82

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	29/09/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Lesly Flores De León
Firma	<i>Lesly Flores</i>
Fecha de Verificación	29/09/2022



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº = 213-2022

PROYECTO: ADECUACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE PISCINA

PROMOTOR: INVERSIONES ECH S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE CHEPIGANA, CORREGIMIENTO DE SANTA FE

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)  
Nombre: Lidia Díaz Chálofa C  
Cedula: 4226-240  
Correo: lidia.diaz.2010@utn.edu.  
Teléfono: 691641472  
Firma: Lidia Díaz Chálofa C

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)  
Técnico: MARIANELA CABALLERO  
Firma: Marianela Caballero  
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)  
Nombre: TTzy Pérez  
Firma: TTzy Pérez





## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

3227140

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INVERSIONES ECH S,A / 155717583	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-6-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

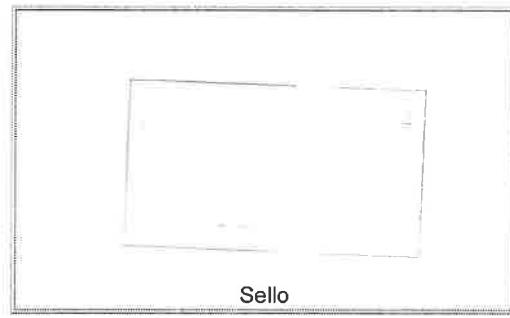
## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
07	06	2022	10 / 18:26 AM

FirmaNombre del Cajero  Maritza Ceballos

Sello

IMP 1

10

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 206683**

Fecha de Emisión:

31	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**INVERSIONES ECH, S.A.**

Representante Legal:

**NANO CHOCHO GONZÁLEZ**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
155717583			
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado \_\_\_\_\_

Director Regional



Panamá, 30 de mayo de 2022.

**Lic. Jesús Arrocha  
Director Comercial – IDAAN.**

Extendemos un cordial saludo y deseos de grandes éxitos en sus dedicadas funciones.

La sociedad Inversiones ECH S.A. representada legalmente por el señor Nano Chocho González con cédula de identidad personal Nº 5-705-82, por este medio autoriza al Ing. Aldo J. Córdoba C. con cédula de identidad personal No. 8-276-240, para que solicite permiso de certificación de uso de agua, para efecto del proyecto **“Adecuación de terreno para construcción de piscina”**.

Agradeciendo su cordial atención, se despide.

**Nano Chocho González.  
C.I.P. 5-705-82  
Representante Legal.**

Nano Chocho



El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

30 MAY 2022

Colón \_\_\_\_\_  
Testigo \_\_\_\_\_  
Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo de Colón

Chocho \_\_\_\_\_  
Testigo \_\_\_\_\_





El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público  
Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad  
No. 3-108-343

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme.

09 FEB 2022

Colón,

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo de Colón



Panamá, 4 de marzo de 2022.

7  
Ing. Milciadez Concepción  
Ministro de Ambiente  
E. S. D.

Es un placer saludarle.

Por este medio yo **Carvajal Chocho Chamarra** con cédula de identidad personal N° 5PI-4-736, autorizo a la sociedad **INVERSIONES ECH S.A.** a desarrollar el proyecto “**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**”, en el inmueble con Código de Ubicación 5017, Folio Real N° 3199 (F), con una superficie de 5456 m<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién.

Atentamente:

**Carvajal Chocho Chamarra.**  
**C.I.P. 5PI-4-736**

Carvajal Chocho

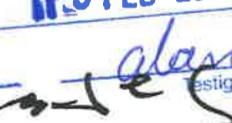
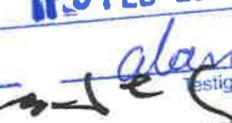


El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s).

15 FEB 2022

   
Colón, 15 FEB 2022  
Testigo: 

**Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**  
Notario Público Segundo de Colón

La Notaría 2da de Colón N°  
asume responsabilidad en  
cuanto al contenido del  
documento.



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IDAMIS LISSETH  
CATUY MEJIA  
FECHA: 2022.04.27 12:58:53 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

I Catuy

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 164299/2022 (0) DE FECHA 04/26/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5017, FOLIO REAL N° 3199 (F)  
CALLE S/N, BARRIADA PUEBLO NUEVO N 1, CORREGIMIENTO SANTA FE, DISTRITO CHEPIGANA, PROVINCIA  
DARIÉN, OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO 1063483, REFORMA AGRARIA (M.I.D.A.)  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5456 m<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE SEIS BALBOAS (B/.6.00)  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:VIRGILIO GONZALEZ SUR:JUSTO GOMEZ GIL ESTE:CARRETERA  
PANAMERICANA OSTE:VIRGILIO GONZALEZ PLANO 4542-2-18-00-0081

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CARVAJAL CHOCHO CHAMARRA (CÉDULA 5PI-4-736) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY DEL COD AGRARIO,COD ADMINISTRARIVO,LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE ANAM,DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICION ES QUE LE SEAN APLICABLES.ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS CONDICION ES ESTABLECIDAS POR LA ANAM EN LA RESOLUCION ARAD-PN-SEREDAF APM-TM- N 853-06 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2006  
SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCI A DE 50MTS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA PANAMERICANA CON EL CUAL COLINDA AL ESTE. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 2006 ASIENTO 194561, DE FECHA 06/12/2006.

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2022 11:41 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403473600



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 20BF8CEB-9DCF-4C95-B240-335A18918FBF  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

5

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2022.07.11 09:26:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

274535/2022 (0) DE FECHA 11/07/2022

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES ECH S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155717583 DESDE EL MARTES, 18 DE ENERO DE 2022

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: NANO CHOCHO GONZALEZ

SUSCRITOR: MARLENE CHOCHO GONZALEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: NANO CHOCHO GONZALEZ

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: MARLENE CHOCHO GONZALEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: CHARLENE EDITH CHOCHO GONZALEZ

DIRECTOR / TESORERO: CARVAJAL CHOCHO CHAMARRA

DIRECTOR / VOCAL: EDITH GONZALEZ MOÑA DE CHOCHO

AGENTE RESIDENTE: CARLOS GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE ES EL VICEPRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTOS DOS, LA PERSONA QUE DETERMINE LA JUNTA DE ACCIONISTAS EN REUNION LEGALMENTE CONVOCADA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTA REPRESENTADO POR DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS, CON UN VALOR DE CIEN DOLARES (US\$100.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO CHEPIGANA, PROVINCIA DARIÉN

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 11 DE JULIO DE 2022 A LAS 9:25 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403585693



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AF9A4238-8D6B-4A50-A63F-EAD91E80C32A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

# REPÚBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN

#### DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial, en la ciudad de Colón, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), ante mí Licenciado **BRANDON LEONEL CRUZ PADILLA**, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de la Provincia de Colón, portador de la cédula de identidad personal número tres - ciento ocho – trescientos cuarenta y tres (3-108-343), Compareció personalmente: **NANO CHOCHO GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal cinco – setecientos cinco – ochenta y dos (5-705-82), con domicilio en la Calle principal, casa s/n, Corregimiento de Santa Fe, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, en tránsito por esta ciudad persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta diligencia para hacer costar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad es exclusiva de **EL DECLARANTE** y en conocimiento del artículo 385, del Texto Único del Código Penal, que tipifica el delito del falso testimonio, lo acepto y seguidamente expresó que hace esta declaración bajo gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio coerción, de manera totalmente voluntaria y en cumplimiento del decreto ejecutivo ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), manifestando lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA" se desarrollará en un polígono de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (5456 m<sup>2</sup>) con Código de Ubicación cinco mil diecisiete (5017) y Folio Real tres mil ciento noventa y nueve (No.3199) (F), ubicado en el corregimiento de Santa Fe, Distrito de Chepigana, provincia de Darién, lugar Pueblo Nuevo. -----

**SEGUNDO:** El promotor del proyecto "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA" es la sociedad INVERSIONES ECH S.A. registrada en la Sección Mercantil, con Folio uno cinco cinco siete uno siete cinco ocho tres (Nº 155717583), ubicada en Panamá, Distrito de Chepigana, provincia de Darién con teléfono de contacto seis dos uno tres – cinco cinco cinco cero (6213-5550), correo electrónico nanochochol2@hotmail.com, cuyo representante legal es el señor Nano Chocho González con cédula de identidad personal cinco – setecientos cinco – ochenta y dos (No. 5-705-82), con domicilio en Santa Fe de Darién. -----



**TERCERO:** La descripción del proyecto "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA" consiste en la adecuación de un globo de terreno de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (5456 m<sup>2</sup>) del cual serán utilizados mil metros cuadrados (1000 m<sup>2</sup>) para la construcción de una piscina.

**CUARTO:** El presente Estudio de Impacto Ambiente es elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Aldo Córdoba con Registro número IRC – cero uno siete – dos cero dos cero (N° IRC-017-2020) y Aaron Conte con Registro número DEIA – IRC – cero tres ocho – dos cero dos cero (N° DEIA-IRC-038-2020), ambos inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

**QUINTO:** El EsIA, Categoría I pretende obtener los permisos para el avance del proyecto el cual se desarrollará con las normas del Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

**SEXTO:** Declaro que la información aquí expresada es verdadera, por tanto el proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambiental negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (N°123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (N° 155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada. Y leída como le fue la misma en presencia de testigos Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada, misma que fue leída a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **DANISHA DEL CID**, con cédula de identidad personal número tres – setecientos dieciséis – dos mil trescientos noventa y seis (3-716-2396) y **LUIS FELIPE BARRIOS**, con cédula de identidad personal número tres– setecientos diez – mil cuatrocientos sesenta y nueve (3-710-1469), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, con los testigos mencionados ante mí, el Notario que doy fe.

  
DANISHA DEL CID

*Nano chocho G.*  
NANO CHOCHO GONZALEZ.



*Luis Felipe Barrios*  
Notario Público Segundo  
del Circuito de Colón

  
LUIS FELIPE BARRIOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Nano**  
**Chocho Gonzalez**



5-705-82

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-ABR-1986  
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN,CHEPIGANA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 21-JUL-2020 EXPIRA: 21-JUL-2035



Nano Chocho G.

El Suscrito, Lícto. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público  
Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad  
No. 3-108-343

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme.

Colón, 09 FEB 2022

BL

Lícto. Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo de Colón



**Ing. Milciades Concepción.  
Ministro de Ambiente.**

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>(GOBIERNO NACIONAL)</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>  <b>Panamá, 13 de sep</b>
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Mariamé Abello</i>
Fecha:	<i>27-09-2022</i>
Hora:	<i>3:13 P.M.</i>

Respetado señor ministro.

La sociedad **INVERSIONES ECH S.A.**, representada legalmente por el señor Nano Chocho González con cédula de identidad personal No. 5-705-82, correo electrónico [nanochocho12@hotmail.com](mailto:nanochocho12@hotmail.com), número de teléfono 6213-5550 y domicilio en Santa Fe de Darién, presenta los documentos que contienen el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA”**.

Este proyecto se desarrollará en un polígono con Código de Ubicación 5017, Folio Real 3199 (F), en una superficie de 5,456 m<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, lugar Pueblo Nuevo.

El proyecto consiste en la adecuación de un globo de terreno de 5,456 m<sup>2</sup> del cual serán utilizados 1,000 m<sup>2</sup>, para la construcción de una piscina.

El presente documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores Ing. Aldo J. Córdoba C. con Registro de Consultor DEIA-IRC-017-2020 y el Ing. Aaron Conte con Registro de Consultor DEIA-IRC-038-2020, ambos inscritos en el registro de consultores del Ministerio de Ambiente.

Este documento contiene un total de 87 páginas incluyendo anexos y separadores.

Sometemos a consideración este estudio con la finalidad de obtener los permisos para el avance del proyecto el cual se desarrollará cumpliendo las normas ambientales vigentes en la República de Panamá.

Deseamos acogernos al Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

## Adjunto:

- Original y copia del EslA Categoría I, impreso y en formato digital Cd.
  - Constancia de pago para la evaluación del EslA Categoría I.
  - Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

**Nano Chocho González.  
C.I.P. 5-705-82.**

**Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593,**

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del Firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que consideramos auténticas.

### Non-Chacha's



~~Licdo. Fabián E. Ruiz S.~~  
~~Notario Pùblico Segundo~~